



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO

**“TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS EN EL
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO (2013-2015)”**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PRESENTAN

**MARICRUZ GALICIA GONZÁLEZ
ERIKA GUADALUPE MACIAS CRUZ**

DIRECTOR

DR. EN U. MELESIO RIVERO HERNÁNDEZ

REVISORES

**M. EN G. Y A. P. ANGÉLICA MARIA FRANCO AGUILAR
M. EN G. Y A. P. CÉSAR RAMOS PACHECO**

TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ABRIL DE 2016.

Texcoco, México a 17 de Marzo de 2016

**M. EN C. E. VIRIDIANA BANDA ARZATE
SUBDIRECTORA ACADEMICA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TEXCOCO.
PRESENTE:**

**ATN L. EN D MARCO RODRIGO LÓPEZ GONZÁLEZ
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE TITULACION.**

Con base en las revisiones efectuadas al trabajo escrito titulado "Transparencia Y Rendición de Cuentas en el H. Ayuntamiento De Texcoco (2013-2015)" que para obtener el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública presenta las sustentantes Galicia González Maricruz y Macias Cruz Erika Guadalupe, con número de cuenta 1028559 y 1024474 respectivamente, se concluye que cumple con los requisitos teórico-metodológicos por lo que se le otorga el voto aprobatorio para su sustentación, pudiendo continuar con la etapa de digitalización del trabajo escrito.

ATENTAMENTE



M. en. G. y A.P. Argélica
María Franco Aguilar

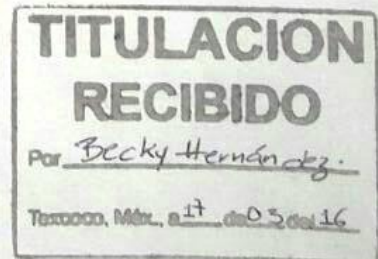


M. en. G. y A.P. Cesar
Ramos Pacheco



Dr. en U. Melesio Rivero Hernández

c.c.p. Galicia González Maricruz y Macias Cruz Erika Guadalupe
c.c.p. Dr. en U. Melesio Rivero Hernández
c.c.p. L. En D Marco Rodrigo López González



AGRADECIMIENTO

Quisiera agradecer primero a mi director de tesis el Dr. en U. Melesio Rivero Hernández por su apoyo y comprensión durante el tiempo de realización del proyecto. También a mis revisores M. en G. y A.P. Angélica María Franco Aguilar y a M. en G. y A.P. Cesar Ramos Pacheco por la ayuda y enseñanza que me brindaron durante la realización de la tesis y también durante las horas de clases a lo largo de la licenciatura.

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres y a mis hermanos, quienes han sido la guía

y el camino para poder llegar a este punto de mi carrera.

Que con su ejemplo, dedicación y palabras de aliento

Nunca se rindieron para que yo tampoco lo haga

aun cuando todo se complica.

Los amo.

Maricruz Galicia González

AGRADECIMIENTO

A mi Director de Tesis el Dr. en U. Melesio Rivero Hernández y a mis Revisores M. en G. y A.P. Angélica María Franco Aguilar y a M. en G. y A.P. Cesar Ramos Pacheco por sus conocimientos, su orientación, su pertinencia, su paciencia, su apoyo y su comprensión en la realización de este trabajo y siempre dispuestos a ayudar y apoyarme Gracias han sido fundamentales para mi formación.

DEDICATORIA

A mis padres y hermana, por el apoyo incondicional que me brindan cada día para seguir luchando por mis sueños, por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de mucho aprendizaje, experiencia, felicidad y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. Gracias a su esfuerzo estoy aquí, y soy quien soy, al amor que siempre me demostraron y por estar al lado mío en cada paso. Los amo

Erika Guadalupe Macias Cruz

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. NUEVA GESTION PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS.....	5
1.1 La Nueva Gestión Pública-----	8
1.1.1 Teoría de la Elección Pública.	11
1.1.2 La Teoría de la Agencia.....	14
1.2 Herramientas de la Nueva Gestión Pública-----	17
1.3 Gestión Pública Transparencia y Rendición de cuentas-----	21
CAPÍTULO 2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO	26
2.1. Conceptos y Orígenes de la Transparencia y Rendición de Cuentas en México ---	28
2.1.1 Cultura de la transparencia y rendición de cuentas en México.....	31
2.1.2 Las formas tradicionales de rendición de cuentas en la gestión pública.....	35
2.1.3 Ley Federal De Transparencia y Acceso A La Información Pública Gubernamental.....	40
2.2 Transparencia y rendición de cuentas en el Estado de México -----	42
2.2.1 Obligaciones para los Municipios.....	45
2.2.2 Limitaciones de la Transparencia y Rendición en el Ámbito Municipal.....	47
CAPITULO 3. TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO (2013-2015).....	51
3.1 Información General del Municipio de Texcoco-----	52
3.2 Medios y Procesos de Transparencia y acceso a la información pública en el Municipio de Texcoco -----	59
3.3 La Función Administrativa del Municipio y su relación con la sociedad. -----	66
3.4 Sanciones que pueden ser aplicadas a los Gobernantes. -----	71
CONCLUSIÓN.....	74
REFERENCIAS	79
ANEXOS.....	88

INTRODUCCIÓN

Rendir cuentas significa responsabilidad no en el sentido moral, sino en el social-jurídico de ser responsable de algo ante alguien; implica el sentido de información obligada y de información sobre el cumplimiento o incumplimiento de la responsabilidad. Hablar de rendición de cuentas desvinculada de obligatoriedad es un enfoque parcial. No obstante las aportaciones de los teóricos, señalan que se requiere rediseñar el sistema de rendición de cuentas para poder promover la transparencia de las dependencias del gobierno así como establecer sanciones fuertes para limitar la corrupción por parte de servidores públicos.

La rendición de cuentas en el plano municipal tiene diversos ángulos. En principio, los ciudadanos conocen de las acciones de los alcaldes a través del informe que rinde ante el cabildo. Asimismo, las autoridades municipales deben acatar la ley de transparencia y acceso a la información y al mismo tiempo, estar preparadas con las herramientas, insumos y tecnologías para atender en tiempo real los requerimientos de información para que los ciudadanos puedan evaluar los resultados a través del tiempo, con medidas de cobertura, calidad y eficacia; Así las administraciones municipales trabajan en beneficio de la población y esta confía en los servidores públicos que laboran en el ayuntamiento.

Esta investigación se planteó la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las características y herramientas de transparencia y rendición de cuentas que están presente en la administración pública municipal de Texcoco, en el periodo 2013-2015? La finalidad de este trabajo es presentar un catálogo de prácticas en materia de rendición de cuentas que fueron utilizadas en la administración pública municipal del Ayuntamiento arriba mencionado. El objetivo general fue describir las características y las funciones que desempeña la unidad de transparencia, informes anuales herramientas electrónicas como infomex, el ifai, etc. Y si esta, le permitió un desempeño eficiente y eficaz al H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015.

Se estableció tres objetivos particulares: el primero es identificar cuáles son las características y las funciones que desempeña la Unidad de transparencia y rendición de cuentas; segundo, comprender cómo se puede acceder a la información del H. Ayuntamiento constitucional de Texcoco, respecto al periodo ya mencionado. Y el tercero determinar, cuantas solicitudes fueron atendidas por Información pública, Acceso a datos, Rectificación, Cancelación y Oposición

Este trabajo parte de la siguiente hipótesis: La transparencia y rendición de cuentas en el H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, se caracterizó por contar con herramientas como son una unidad de transparencia, informes anuales herramientas electrónicas como infomex ,el ifai, etc. que facilitan el acceso a la información, su aplicación y función es eficiente ya que se apegan a la normatividad establecida, esta dará rumbo a nuestra investigación al sugerir procedimientos para la obtención de conocimiento y así llegar a conclusiones concretas.

El enfoque teórico del presente trabajo parte de los postulados de la Nueva Gestión Pública (NGP), la teoría de elección publica, la teoría de la agencia. Estos extraen las ideas claves sobre la creación de una administración eficiente y eficaz. Esta debe satisfacer las necesidades de los ciudadanos al establecer canales de información adecuados sobre sus funciones y actividades en el desarrollo de servicios en desempeño. Que les permitan a los usuarios sistemas de control que otorguen una plena transparencia en los procesos, planes y resultados. La finalidad es favorecer la participación.

El presente trabajo se basó en el método deductivo, el cual, estableció como estrategia sincrónica la temporalidad del trabajo. Se recurre además, y con este se pudo llegar a conclusiones a través del empleo metódico de reglas lógicas, pero esta investigación no logra efectuarse sólo por medio del razonamiento deductivo, pues es difícil establecer una verdad universal. Es por eso que también se utilizó el método analítico ya que se tuvo que saber cómo funciona el Ayuntamiento. Este método nos permitió conocer más el objeto de estudio por lo cual se consigue explicar y hacer analogías, comprendiendo su comportamiento

y establecer nuevas teorías, La intención de este recurso es estudiar la forma en que los procesos de rendición de cuentas se desarrollan en un contexto particular y con actores específicos.

El tipo de estudio que se usó es transversal es un estudio diseñado para medir la prevalencia de una exposición y/o resultado en una población definida y en un punto específico de tiempo a través de este estudio se puede determinar la carga de condiciones específicas para planear servicios de prevención y tratamiento. El alcance de nuestro estudio fue descriptivo ya que simplemente describiremos la frecuencia de los resultados en una población definida.

Las técnicas que usamos en esta investigación son de tipo documental ya que se centran en el manejo de información, registro de datos, etc. Pues contribuye a dar sustento al contenido de la investigación. Se realizó trabajo de campo, el cual consistió en la realización de entrevistas a servidores públicos, con el objetivo de obtener información sobre el objeto de estudio, describiendo con objetividad la situación en el periodo establecido y con ello poder plantear soluciones.

Se examinaron manuales de procedimientos, reglamentos, informes de gobierno, planes de trabajo, leyes entre otros documentos que permitió observar los procesos y como trabaja la Unidad de Transparencia para el H. Ayuntamiento de Texcoco. Y si realmente esté es eficaz y eficiente para tener un mejor desempeño y mayor credibilidad con la ciudadanía.

El primer capítulo detalla los principios de la NGP y algunas teorías como la Teoría de la Agencia y la Teoría de la Elección Pública; cómo se desarrollan, para así describir las herramientas de la NGP que es la transparencia y rendición de cuentas. Se tendrá un amplio conocimiento sobre dichas teorías asimismo se desarrolla el trabajo de investigación de manera más clara y precisa, teniendo una fundamentación teórica.

El segundo capítulo describe la evolución de la rendición de cuentas en el país, a nivel federal, estatal y local, de cómo se ha transformado a lo largo del tiempo. Se presenta una visión amplia de cómo se da una cultura e

implementación de la rendición de cuentas en México, cuales son las formas de Transparencia y rendición de cuentas, que se desarrollaron a lo largo del tiempo y como México las ha adoptado, para tener mejores administraciones en su gobierno; como las reformas que se han hecho para la aplicación de una buena rendición de cuentas en el país.

La transparencia y rendición de cuentas en México, se pudo comprender de manera local en los municipios y como estos se adaptan a esta herramienta de la NGP para tener mejores resultados en sus administraciones y analizar que tanto evolucionan los Ayuntamientos en esta materia. Puesto que la ciudadanía demanda información precisa y clara de los trabajos que realizan los servidores públicos así como los resultados de sus gestiones.

El tercer capítulo analiza la manera en que se desarrolló la Transparencia y Rendición de Cuentas en el Ayuntamiento Constitucional de Texcoco de Mora del periodo 2013-2015, y teniendo una visión más amplia en la Unidad de Transparencia y acceso a la información, si existe una transformación o evolución para llegar a hacer más eficiente y eficaz la transparencia y rendición de cuentas, así como los mecanismos que se han ido implementando en esta administración además de saber si en esta administración se aplican sanciones a los funcionarios.

La nueva realidad del H. Ayuntamiento es exigir espacios con mayor autonomía en este caso, la Unidad de Transparencia y acceso a la información para responder a la población de los recursos con los que cuenta, para cumplir las metas, puesto que están sujetas en gran medida a reglas institucionales y jurídicas, pero también al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales que permitan ejercer este nuevo rol de gobierno autónomo, profesional y transparente.

CAPÍTULO I. NUEVA GESTIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El primer capítulo tiene como objetivo conocer los antecedentes de la Nueva Gestión Pública (NGP) desde sus principios, sus características y cómo fue su evolución a lo largo del tiempo. Busca la creación de una administración más eficiente y eficaz para las gestiones desde nivel federal hasta municipal, también describe cómo se implementa la transparencia y rendición de cuentas, en las nuevas formas de gobernar para tener mejores resultados en las administraciones y si estas cumplen con los principios de la NGP.

A finales de la década de 1980, cuando Nueva Gestión Pública emergió rebautizada como Nueva Gerencia Pública. Las ideas, no cabe duda, tienen capacidad de germinación, desarrollo, supervivencia y adaptación, que con frecuencia no alcanzamos a comprender plenamente en un momento que se juzga como actual y entonces vivido. Fue la necesidad, que da forma a las condiciones sociales, la que creó la posibilidad a través de la cual el neoliberalismo, una doctrina en maduración, desarrollara un proyecto dotado con instrumentos de acción efectivos (Guerrero, 1998:6).

La NGP se acentuó que la eficiencia, la eficacia y junto a la economía orientaban la calidad. Las tres “E”, expresan la relación de los recursos humanos, financieros y materiales de que dispone una entidad administrativa, pues sólo así estarán en condiciones de tomar medidas para medir su comportamiento y valorar su interrelación o profundizar en los problemas en la administración pública que consisten en el estudio de las administraciones del servicio público así como de sus funcionarios para lograr mejores resultados en cuanto a su adaptación y desarrollo en las administraciones beneficiando a la sociedad.

Algunas de las definiciones de la NGP resultan interesantes indagar sobre el vocablo del cual se deriva, *new public management*; su traducción no es sencilla y puede tener varias acepciones: nueva gerencia pública, nueva gestión pública o nueva administración pública. Según Guerrero (1998), dicha dificultad se encuentra en el vocablo *management*, pues las posibilidades de derivación etimológica son varias, tanto en su original inglés, como en el francés, actualmente

es generalizada su referencia hacia la administración y también queda claro que su origen es anglosajón. Ha sido utilizada en la cultura administrativa; pero su uso y difusión no se inició en la administración pública, sino en los negocios privados (Toledo, 2008).

La NGP puede tener, dos clases de interpretaciones, la primera, proviene de dos corrientes de ideas la nueva economía institucional contestabilidad, transparencia, incentivos y el gerencialismo privado aplicado a lo público contratos, mercados internos, remuneración por desempeño, esta primera interpretación es más filosófica que práctica y frecuentemente criticada. Y la segunda es más un conjunto de propuestas prácticas para resolver los problemas gubernamentales por tanto no prescribe un modelo, sino que permite identificar y valorar estrategias diversas para la reforma del gobierno y las administraciones beneficiando a la sociedad (Toledo, 2008).

La NGP se va a tomar de manera indistinta ya sea la Nueva Gestión Pública o Nueva Gerencia Pública para el desarrollo de esta investigación como se señala en los párrafos antepuestos. La NGP ha sido entendida como el conjunto de todas aquellas propuestas de reconfiguración del sector público con miras a generar gobiernos cuya actuación esté cimentada en resultados e impactos reales y pertinentes, como se mencionó anteriormente por autores como Omar Guerrero (1998) y Erick Toledo (2008).

La NGP es relación entre poder y función marca la esencia de la administración pública, a través de ésta se pone en práctica el ejercicio del poder, mediante un gobierno en beneficio de la sociedad. El funcionamiento del Estado, se origina en el cumplimiento de sus funciones, del cual se desprenden un conjunto de actividades, operaciones, tareas para actuar: jurídica, política y técnicamente en práctica diaria las administraciones y el cumplimiento de las actividades encomendadas a todo funcionario público (García, 2007).

El objetivo de esta nueva forma de actuar es la consecución de un sector público que opere exclusivamente en aquellas áreas donde no exista un proveedor más adecuado y lo realice de forma eficiente y eficaz. El competir o colaborar con

el sector privado es posible, con el objetivo de satisfacer las necesidades públicas, otorgándoles a sus ciudadanos un papel cada vez más activo en el campo público. Las reestructuraciones internas encaminadas a eliminar la burocracia, a la adopción de procesos más racionales, a una mayor autonomía en la gestión, etc. (García, 2007).

García (2007) señala que, mediante la adaptación de los modelos de la administración privada a la administración pública se generara una colaboración entre estas dos disciplinas para satisfacer las necesidades de los sectores públicos cumpliendo con los objetivos establecidos por estas disciplinas mediante la eficacia y la eficiencia para obtener un mejor rendimiento en la administración pública de los gobiernos para una mayor satisfacción en los ciudadanos.

La NGP es poner en práctica todos los procesos institucionales para un mejor funcionamiento de ésta en la sociedad y los resultados positivos de esta implementación. Se define, como el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, cumplimiento de objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo para los diferentes niveles de gobierno (García, 2007).

Se entiende por administración pública, a todas las instituciones y organismos públicos y privados que prestan servicios públicos a la ciudadanía. La administración busca el beneficio de la sociedad mediante el cumplimiento de sus funciones en sus actividades, operaciones y tareas para trabajar de acuerdo a sus funciones públicas que desempeñan en las administraciones y así la sociedad estar más informada sobre los funcionarios públicos. La NGP se establece por los espacios institucionales y los procesos a través de los cuáles el estado diseña e implementa políticas, suministra bienes con el objeto de dar rumbo a sus funciones y a los procesos institucionales para un mejor funcionamiento para la sociedad y existan resultados positivos de esta implementación.

La NGP, es ese enfoque disperso, compuesto de muy diversos elementos contradictorio en varios de sus postulados, sin embargo, ha inspirado una gran cantidad de reformas administrativas de gran escala alrededor del mundo. Está

compuesta por una gama importante de teorías, herramientas, discursos, retórica y dogmas que devienen de la economía, de la ciencia política, del gerencialismo, de la teoría de las organizaciones (Arellano, 2004).

La mayor parte de los estudiosos y practicantes de la administración pública y del gobierno conocen en realidad más la retórica, el discurso gerencialitas y las apologías de los reformadores, que los fundamentos analíticos, las discusiones teóricas, las bases conceptuales de las corrientes que componen a la NGP, ya que llevar a la práctica el discurso que maneja la NGP es complicado solo cuentan con lo teórico, puesto que los principios de la NGP llevados a la práctica en las administraciones pública no siempre se obtenían buenos resultados, ya que en ocasiones se carecía de un amplio conocimiento de esta disciplina (Arellano, 2004).

1.1 La Nueva Gestión Pública

La NGP surge como un paradigma de la administración pública ya que se plantea que el tipo de gobierno que se desarrolló durante la era industrial, con sus burocracias perezosas y centralizadas, ya no funcionan del todo bien. En su momento lograron grandes cosas, se volvieron a través del tiempo excesivamente abultados, derrochadoras e ineficaces para una sociedad que iba evolucionando y exigían mejores administraciones y que laboraran más eficientes para una mejor atención con la sociedad (Manso, 2002).

Manso (2002) refiere que al tener una administración ineficiente de tipo burocrático como era la administración pública tradicional, las administraciones eran más lentas e ineficaces para los gobiernos. Manso buscaba que la administración se convirtiera a tipo empresarial para volverla más eficaz y eficiente satisfacer a la ciudadanía puesto que con el tiempo las administraciones evolucionan conforme a las necesidades de las personas, y buscan el mayor beneficio para cumplir con los objetivos que tienen las administraciones.

Al aplicar la NGP en el sector público esta se ha difundido con mucho entusiasmo en las administraciones de los diferentes niveles de gobierno. Ya que conduce a una administración más económica, eficiente y eficaz, con servicios de

mayor calidad y programas más vigorosos, además, simultáneamente, introduce cambios como la ampliación del control político, mayor transparencia gubernamental y una mejora de la imagen de aquellos políticos y líderes que son los representantes de la sociedad (López, s/a)

La NGP, busca poner en práctica un gobierno que beneficie a la sociedad mediante el cumplimiento de sus funciones en su conjunto de actividades, operaciones y tareas para actuar, jurídica, política y técnicamente. Puesto que la gran diversidad de conocimientos de la NGP es donde cuenta, que mediante la práctica del modelo, se originan mayores estudios para comprender más a la NGP de cómo se compone ya que uno de sus principales objetivos es el satisfacer las necesidades del sector público hacia los ciudadanos.

El objetivo de esta nueva forma de gobierno es actuar para que el sector público opere exclusivamente en aquellas áreas donde no exista un proveedor más adecuado y lo realice de forma eficiente y eficaz el trabajo que le sea encomendado para lograr una mayor credibilidad. Para ello, compite o colabora con el sector privado, para poder cumplir con el objetivo de satisfacer las necesidades públicas, otorgándoles a sus ciudadanos un papel cada vez más activo en el campo público (García, 2007).

En términos organizacionales, la NGP defiende que las organizaciones públicas tienen que ser controladas. No corresponde a los burócratas definir qué es bueno o malo para la sociedad, son los individuos como ciudadanos o, mejor aún, clientes quienes mejor conocen lo que quieren. Es posible decir que la NGP apoya la participación de los ciudadanos para tener mejores administraciones como resultados de las políticas que se implementan en beneficio de la ciudadanía existiendo un equilibrio entre ellos y los funcionarios (Arellano y Cabrero, 2005).

Mediante la adaptación de los modelos de la administración privada a la administración pública se generara una colaboración entre estas dos disciplinas para desarrollarse y satisfacer las necesidades de los sectores públicos y de la ciudadanía cumpliendo con los objetivos y principios establecidos por estas

disciplinas mediante la eficacia y la eficiencia, para así poder darle al cliente o ciudadano mejores servicios.

En estos tiempos se necesitan instituciones flexibles y adaptables a las necesidades de la ciudadanía, que ofrezcan bienes y opciones de servicios de gran calidad para lograr la satisfacción de instituciones que gobiernen por inspiración además de que capaciten y autoricen a los ciudadanos antes que limitarse a servirlos para que tengan mejor desempeño laboral y mejores resultados en las administraciones (Manso, 2002).

La NGP no puede verse tan sólo como un conjunto de enfoques que buscan legitimación académica. Esto es sin duda, un fenómeno reflexivo, es decir, un argumento que tiene importantes consecuencias empíricas. Las consecuencias organizacionales, morales, administrativas y éticas de la NGP son enormes y es necesario analizarlas con sumo cuidado para su aplicación en las administraciones generando cambios considerables en futuros gobiernos en beneficio de la ciudadanía (Arellano y Cabrero, 2005).

Lapsley y Oldfield citados por García (2007) en las instituciones públicas se pretende que estas instancias se conviertan más eficaces y eficientes para obtener mejores resultados en sus administraciones. Para una mejor interacción con los ciudadanos mediante un mejor desarrollo y aplicación de reglas, normas, valores para tener una mejor organización en un determinado entorno, y asumir un mejor comportamiento laboral.

Existe una amplia variedad de enfoques o teorías económicas sobre las que se construye la NGP, Hood destaca su formación a partir de las ideas de la Teoría de la Elección Pública, la Teoría de los Costes de Transacción y la Teoría de la Agencia. Doctrinas que persiguen reformas administrativas mediante ideas como la competencia, elección, transparencia y control, (García, 2007).

Mediante esta gran variedad de teorías se comprenderá de manera más analítica y precisa la concepción de la NGP y como busca la evolución de la Administración Pública para así lograr que mejoren las administraciones de manera más eficaz y eficiente así alcanzar la satisfacción de la población que en

este caso se va analizar la transparencia y rendición de cuentas a partir de estas teorías para sustentar el trabajo de investigación

Se afirma que al tener esta diversidad de teorías sobre la NGP se concibe de manera más clara una vinculación para comprender y entender la relación entre la administración pública y la administración privada para tener un mejor alcance y desarrollo de esta nueva corriente que es la NGP y de cómo se lleva a cabo la actividad pública a partir de la transparencia, elección y control para un mejor relación con el ciudadano.

1.1.1 Teoría de la Elección Pública.

Para entender mejor lo que es la NGP se toman como instrumentos algunas de las teorías de esta nueva tendencia de la Administración que busca una interacción de entre la Administración Pública y la NGP para un mejor funcionamiento y evolución de las instituciones públicas en las administraciones de los gobiernos. Esta teoría puede definirse, utilizando para ello las palabras de Mueller, como el estudio económico de las decisiones que se adoptan al margen del mercado o, sencillamente, como la aplicación de la Economía a la Ciencia Política. Sus propuestas giran en torno a los problemas que la burocracia administrativa plantea en la obtención de la eficiencia en la actuación pública, criticando implacablemente el monopolio estatal bajo el que actúan (García, 2007).

En esta teoría se genera un estudio económico para que se adopten a un mercado más actual con la aplicación de los principios de la economía en busca de nuevas propuestas y soluciones en torno a los problemas de la burocracia en la Administración Pública para generar soluciones deshaciendo el monopolio que existe en los gobiernos mediante la eficacia, la eficiencia.

Sus hipótesis, aunque basadas en la necesidad de contratar servicios en el exterior para incrementar la eficacia y evitar las ineficiencias de la burocracia, consideran que no se alcanzan por la simple conversión de lo público en privado mientras se mantiene el régimen de monopolio, sino en la introducción de

mecanismos de mercado, independientemente de si la producción es de titularidad pública o privada (García, 2007).

Lo que menciona García (2007), mientras que exista un monopolio en la burocracia de la administración, será difícil integrar una administración pública eficiente vinculándola con los mecanismos de la administración privada para tener una mejor administración; en donde se vinculen estos dos tipos de administraciones ya que los gobiernos seguirán siendo ineficientes e ineficaces en la prestación de servicios para la ciudadanía y esta dejará de creer tanto en la administración como en los servidores públicos.

Es así como esta teoría de la elección pública "*public choice*" busca el mejoramiento y el cambio de la burocracia dejando el monopolio para convertirse en más eficiente y eficaz. Tomando como ejemplo el sector privado de la administración y de las políticas que utiliza en beneficio de los clientes, de este modo se aplicará en la administración pública para que ya no existan las ineficacias en la burocracia en el gobierno mejorando la calidad del trabajo de los servidores públicos, mediante una perfección en la administración pública, el gobierno tendrá más credibilidad en sus administraciones.

La teoría de la elección u opción pública *Public Choice theory*, trata de ligar la economía con la política a través del Estado, entendido como la suma de voluntades individuales. Para saber cuáles son los factores que determinan las políticas que elige el Estado de entre las diferentes opciones que se le presentan. Comprende dos ramas: a) La Elección Pública Positiva, que estudia las decisiones colectivas o públicas de los agentes políticos, y b) La Economía Política Constitucional, que pretende desarrollar un marco institucional que aminore el poder político frente a la sociedad civil (García, 2007).

Partiendo del individualismo metodológico, sostiene la premisa de que el comportamiento de los burócratas y políticos es maximizado del presupuesto público principalmente buscando sus propios intereses y sólo entonces buscando el bienestar social. Además estudia las elecciones fuera del mercado, es decir, las elecciones como un proceso social que involucra a los individuos

independientemente de su voluntad para tomar decisiones colectivas y públicas en beneficio de la ciudadanía.

Las medidas que propone Niskanen citado por García (2007) para evitar un monopolio burocrático darían una gran oportunidad para tener administraciones más eficaces. Pues se tendría una competencia en el desarrollo de los servidores públicos, privatización o contratación externa para reducir el gasto, mayor información, sobre la viabilidad de las alternativas de los servicios públicos ofertadas en bases competitivas y de acuerdo con costes comparado y controles más estrictos sobre la burocracia, para tener una participación de la ciudadanía en los gobiernos ya que se convertirían en más eficientes y la ciudadanía vuelva a tener credibilidad hacia la sociedad. Las medidas que proponen para evitar el monopolio burocrático pueden resumirse en las siguientes:

- Más competencia en el desarrollo de los servicios públicos.
- Privatización o contratación externa para reducir el gasto.
- Mayor información sobre la viabilidad de las alternativas de los servicios públicos ofertadas en bases competitivas y de acuerdo con costes comparados.
- Controles más estrictos sobre la burocracia

Al haber una competencia en las administraciones, se volverán más competitivas dentro de las instituciones puesto que los servidores públicos se desempeñarían más eficientes y eficaces en su trabajo y la ciudadanía tenga más participación en los gobiernos para que así vuelvan tener credibilidad y evitando volver a caer en el monopolio burocrático que ha caracterizado a las administraciones.

Puede definirse como el estudio del proceso de adopción de decisiones en contextos políticos, aplicando y ampliando premisas teóricas y metodológicas provenientes en gran parte de la economía. En este sentido, han sido centralmente influyentes los modelos provenientes de la microeconomía y de la nueva economía del bienestar. Por su parte, a partir de esta influencia inicial la

elección pública ha desarrollado la teoría de juegos, una rama que sólo ocupaba un lugar secundario dentro de la economía (Zaremborg, 2006).

La teoría de la Elección Pública es economía aplicada a un mercado con derechos de propiedad peculiares. Como en mercados ordinarios, se supone que los individuos persiguen racionalmente sus objetivos separados; como en aquel análisis, podemos hacer y luego levantar supuestos simplificadores como los de información perfecta y costos de transacción iguales a cero. Es decir busca en la economía sus conocimientos para así poder aplicarlos y adaptarlos a la administración pública y tenga objetivos más claros para perseguir y llevarlos a cabo de manera satisfactoria (Zaremborg, 2006).

La teoría pretende que la política y la economía se combinen para crear un adecuado modelo para cumplir con los objetivos de ambas disciplinas para lograr obtener mejores administraciones y ver al ciudadano como cliente y satisfacer sus necesidades como lo hace mención la teoría de la Elección Pública y así se pueda aplicar a la administración pública y tener mejores resultados en sus políticas.

Pero los derechos de propiedad en el mercado público incluyen el derecho de los individuos a votar por sus representantes por libre elección, actuar a través de procedimientos apropiados, sacar leyes, de autoridades del gobierno diversas de hacer cumplir las leyes, de jueces de interpretarlas. Así sucesivamente para que la administración pública se convierta más eficaz y eficiente donde las políticas de los gobiernos se eficientes y se cumplan los objetivos de estas en beneficio de la ciudadanía.

1.1.2 La Teoría de la Agencia

La teoría de la agencia es una rama de la economía de costes de transacción; y está dentro de la amplia variedad de enfoques o teorías económicas sobre las que se construye la NGP. La Teoría de la Agencia. Persigue reformas administrativas mediante ideas como la competencia, elección, transparencia y control (García, 2007).

La teoría de agencia, ocupa un lugar destacado en las propuestas normativas lo que se busca es orientar el comportamiento de los agentes para que cumplan con los intereses del propietario o los propietarios, a los que corresponde la denominación de principal. Puesto que el propietario empresario o accionista ha puesto el capital, lo que le interesa es maximizar su valor o maximizar el valor de la empresa, mientras que los agentes pueden tener otras preferencias u otros intereses, cualquiera que sea el tipo de empresa al que nos estemos refiriendo (Peris-Ortiz, Rueda, De Souza y Pérez, 2012).

La Teoría de la Agencia, entendiendo cualquier ente como un conjunto de contratos entre un individuo (principal) que contrata a otro (agente) delegando en él la ejecución de una determinada tarea, viene definida por la divergencia entre las funciones de utilidad de cada una de las partes del contrato. Los ministros y agentes públicos trabajan bajo reglas formales con estatus institucionalizado de superiores y subordinados; no obstante, en la jerarquía se oculta una trascendente realidad (García, 2007).

Los funcionarios políticos o ministros, debido a las normas institucionalizadas, ejercen la función ejecutiva, pero su desempeño está condicionado por sus empleados, ya que de ellos demandan asesoramiento político y administrativo. Son dos los motivos por los que nace la relación "principal-agente": por un lado, a la hora de tomar decisiones, el tiempo que le dedique el principal al proceso es reducido y, por el otro, el conocimiento especializado suele ser mínimo (Pérez, 2010).

Los ministros necesariamente dependen de los agentes administrativos y la obligación de los agentes es cumplir los requerimientos de su principal. Este tipo de vínculo se caracteriza por la discrecionalidad siempre latente en el espectro del agente; además, los intereses contrapuestos entre principales y agentes no sólo pueden ocurrir por la competencia entre ambos sino que puede ser sobre la base de criterios diferentes de lo que puede ser el interés del principal (Pérez, 2010).

Existen dos niveles básicos en la relación de agencia dentro del sector público. La provocada por la delegación sucesiva de responsabilidad que

representa la cadena Ciudadanos, Políticos, Gestores. Y la relación inter-administraciones, al no haber una competencia correcta generaría un atraso en la atención de los servicios y seguiría una administración lenta y burocrática en los servicios.

La relación ciudadanos, políticos y gestores, se promueve en todos los ámbitos territoriales de la administración, como pueden ser el Federal, Estatal, Local, etc., pues la elección de los representantes y la delegación de gestión en los subordinados es común a todas ellas. Para realizar un análisis más concreto, hemos procedido a analizar cada una de las relaciones independientemente que son ciudadanos y políticos, políticos gestores e inter-administraciones (García, 2007).

La relación Ciudadanos y Políticos: los ciudadanos eligen a representantes políticos de acuerdo con los objetivos plasmados en un programa electoral, cuyo íntegro cumplimiento queda a merced de la existencia de grupos organizados de poder con intereses propios, la obtención de minoría parlamentaria, o la función de utilidad del partido gobernante en su totalidad, o de cada miembro político individualmente. Esto se deriva en una relación de agencia, donde los ciudadanos aportan su capital de forma coercitiva, y los políticos toman decisiones que pueden no generar un beneficio colectivo para la ciudadanía (García, 2007).

La relación Políticos-Gestores: la función política se encarga de diseñar programas o políticas, fijando los objetivos a alcanzar, siendo los gestores la mano ejecutora de las actividades que permitan su logro. Ante esta división de funciones, la relación principal-agente tiene pleno sentido, pues son numerosos los factores que pueden originar desviaciones por parte de los gestores de las pautas marcadas por los políticos (García, 2007).

La relación inter-administraciones: luchas de poder entre las distintas administraciones territoriales, entendemos que existe un afán de obtener mayor supremacía en un ámbito territorial determinado a través de la robo de competencias estatales con la consiguiente desviación de los recursos financieros necesarios. Estas actuaciones pueden, en ocasiones, realizarse sin considerar su

efecto en el bienestar social de todos los ciudadanos, sino que vienen justificadas por la necesidad que los gobernantes ejercientes en territorios inferiores tienen de incrementar su poder político (García, 2007).

En esta teoría, es esencial la existencia de un adecuado sistema de control, entre los agentes y ciudadanos así como una perfecta delimitación de la responsabilidad de ambas partes. Todo ello facilitaría una mejor comunicación con los ciudadanos, favoreciendo la transparencia administrativa y una mejor administración en cuanto a sus políticas. Busca de manera completa introducir los mecanismos de la administración privada, a la administración pública para mantener un equilibrio dentro de las administraciones donde sean claros los objetivos que persigue la NGP para los intereses tanto sociales como colectivos sean beneficiados para tener condiciones similares

1.2 Herramientas de la Nueva Gestión Pública

Las herramientas de las NGP son las características para un desarrollo de esta nueva corriente surge como un paradigma de la administración que se caracteriza por adaptar herramientas de la gestión empresarial al manejo de los asuntos públicos, y que se defiende por la prestación de servicios más ajustados a las necesidades de los ciudadanos con un enfoque de eficiencia, competencia y efectividad en la satisfacción de las demandas sociales (Navas, 2010).

La NGP es la evolución de la Administración Pública Tradicional que toma como modelo la administración privada y su gestión empresarial. Para adaptar a la nueva corriente de la administración para así aplicarla en el manejo de los asuntos públicos de los gobiernos enfocándose a las necesidades de la ciudadanía para satisfacerlas en beneficio de ellos.

La incorporación de las herramientas de gestión empresarial tiene su justificación central en la necesidad de recrear en el ámbito público condiciones similares a las del funcionamiento de los mercados. Estas han sido desarrolladas por el sector privado por las exigencias del mercado, y obedecen a preocupaciones como la tasa de rentabilidad, la obtención de resultados, los

costos, las inversiones, el grado de competitividad, la orientación al cliente y la preocupación por la eficiencia (López, s/a).

De acuerdo con López (s/a) se justifica esta evolución de la administración con base en recrear de manera similar el funcionamiento de los mercados hacia el ámbito público ya que las exigencias del sector público son cada vez más grandes para satisfacer a la ciudadanía. Un modelo de la NGP para las futuras administraciones públicas y así obtener mejores resultados en cuanto a sus políticas administrativas. Puesto que los gerentes son los encargados de promover y desarrollar para asegurar la adaptación de sus organizaciones a los entornos cada vez más competitivos.

El proceso político, como mecanismo de asignación de recursos, se caracteriza básicamente por dos elementos: a) su preocupación por los aspectos redistributivos y de equidad, aspectos no contemplados por el mercado y b) el condicionamiento impuesto por su pluralismo, la fragmentación de la autoridad, y el hecho de que el desacuerdo sobre los objetivos y el conflicto es legítimo (López, s/a).

Las administraciones públicas en su calidad de poderes públicos: se le reconoce al Estado su carácter instrumental y de expresión del conjunto de instituciones y organizaciones construidas por la misma sociedad para cumplir objetivos que persiguen el bien común. Muchos de estos objetivos no le son propios como organización, en la medida en que éstos constituyen necesidades públicas definidas por la Constitución, las leyes y el proceso político (López, s/a).

Los procesos de creación de valor en el sector público: existen diversas y variadas formas a través de las cuales el sector público crea valor. Esto es, a través de transacciones individuales con los ciudadanos garantizando sus derechos, prestándoles servicios o directamente transferencias monetarias, o por medio de aquellos programas públicos cuyos beneficiarios no necesariamente son sus usuarios directos.

Por otro lado, la creación de valor en el sector público se encuentra fuertemente condicionada por las percepciones sociales en torno a la manera en

que el proceso político administrativo responde a las distintas demandas. Así, los aspectos de transparencia, equidad, no discriminación, legalidad y receptividad forman parte integral de dicho valor (López, s/a).

La dificultad de medir el valor creado por la acción de las administraciones públicas: se plantea aquí la ausencia de precios para los bienes públicos que no pasan por el mercado, lo que impide, por ejemplo, cuantificar los beneficios creados en términos de ingresos, o bien poder reflejar desde los presupuestos públicos sólo una parte de los costos implicados en algunos programas, como es el caso de los regulatorios.

Un segundo factor que dificulta la medición del valor reside en las superposiciones que suelen ocurrir entre aquello que un determinado programa produce materialmente (*outpus*) y los resultados (*outcomes*) o impactos que realmente ha tenido la acción administrativa (López, s/a).

La distinción entre lo público y lo privado debe formularse en términos analíticos, trabajando la dicotomía entre “macro gestión” y “micro gestión”. Bajo este marco, la gestión pública queda asimilada con el plano de la macro gestión, en tanto se ocupa del comportamiento de todo un sistema. A diferencia, la gestión privada se centraría en el comportamiento de las partes, o dicho en otros términos, abordaría la dirección de cada una de esas organizaciones que forman el sistema o la red (López, s/a).

Entender a la gestión pública como “macro proceso” implica reconocer que se necesita de una transformación tan significativa desde lo básico hasta lo más complejo como la que conduce a la reforma del Estado, activa procesos estratégicos y políticos de gestión en el seno de las redes de entidades y agencias estatales para entender y comprender de manera más clara lo que es la NGP y como llevar acabo en la práctica sus principios y conocimientos de esta disciplina en la administración desde nivel federal hasta nivel municipal.

Martinez (2005) menciona ciertas características adoptadas por la NGP y se encuentran las siguientes: utilización de tecnologías de información, planeación estratégica, descentralización y rendición de cuentas:

- Tecnologías de Información (TIC'S), se caracteriza por un desarrollo de la automatización en la producción y distribución de servicios gubernamentales en el empleo de tecnología informática, su relación con el desarrollo social y económico es consecuencia de un mejoramiento en la producción y comunicación de la información para compartir conocimiento, incrementar la productividad, superar los límites geográficos con una mayor apertura y transparencia. Obteniendo un rol importante en la modernización del Estado, pues una de las tareas fundamentales de la modernización es montar mecanismos transparentes de gestión del Estado.
- Planeación Estratégica: se define como un esfuerzo disciplinado para producir decisiones fundamentales y acciones que forman y guían a una organización o entidad; necesita una amplia escala de información reunida, una exploración de alternativas, y un énfasis sobre las implicaciones futuras de las decisiones presentes. Facilitando la comunicación y la participación fomentando una ordenada toma de decisiones y una implementación exitosa en las políticas mediante se establezcan metas y objetivos.
- Descentralización: se define como la transferencia de autoridad y responsabilidad de funciones públicas del gobierno central hacia organizaciones gubernamentales subordinadas o casi independientes, u organizaciones del sector privado. Un elemento central de la descentralización es la responsabilidad financiera, pues los gobiernos locales no pueden realizar sus funciones descentralizadas efectivamente si no cuentan con los ingresos necesarios.
- Rendición de cuentas; significa la existencia de varios mecanismos para describir la medición de los objetivos y metas e informar lo que se hace con los recursos, responder ante la ley, así como de evaluaciones creíbles para los labores dentro de las administraciones. A lo que se suma la corrupción, la falta de

responsabilidad pública y la impunidad con la que actúa un gran número de funcionarios públicos.

1.3 Gestión Pública Transparencia y Rendición de cuentas

Las características acogidas por la NGP y dentro de los aspectos que no se consideran nuevo, se ubican las siguientes: rendición de cuentas, tecnologías de información, planeación estratégica, y descentralización. Por lo que respecta a la rendición de cuentas este concepto ha estado presente, de alguna manera u otra, en la administración pública, con denominaciones diferentes (Martínez, 2005).

La rendición de cuentas si bien significa la existencia de variados mecanismos para informar lo que se hace con los recursos, y responder ante la ley en mayor medida que en el pasado, no significa que antes del arribo de la NGP no hubiera medidas similares. Los informes que han rendido los responsables de disponer recursos en organizaciones diversas, las fases de evaluación y control en el “viejo proceso administrativo” o la existencia de contralorías, son tres ejemplos de mecanismos antecedentes de la actual *accountability* o rendición de cuentas (Martínez, 2005).

Uno de los mayores problemas que se tienen en la actualidad es la falta de rendición de cuentas y de evaluaciones creíbles para las labores gubernamentales. Muchas evaluaciones realmente no cumplen con los mínimos requisitos para ser una forma certera de medición de los objetivos y metas en un primer momento planteados, a lo que se suma la corrupción, la falta de responsabilidad pública y la impunidad con la que actúa un gran número de funcionarios públicos (Martínez, 2005).

Rosembloom citado por Martínez (2005), señala que es necesario afinar los mecanismos de rendición de cuentas que tome en consideración los objetivos reales de la dependencia y la capacidad técnica y profesional de quienes son responsables de llevarlos a cabo para la obtención de mejores resultados al momento de la rendición de cuentas y que cumplan con los objetivos y metas establecidas en las administraciones.

Arellano citado por Martínez (2005), observa cuatro categorías de rendición de cuentas:

1) La burocrática, que consiste en supervisar las reglas de operación por parte de una agencia interna, con un alto grado de control por lo general se presenta entre superior y subordinado; 2) La legal, esta forma de rendición de cuentas es de alto nivel de escrutinio, se realiza basándose en relaciones contractuales entre una parte controladora externa y los miembros de la organización se presenta una relación de agente-principal; 3) Rendición de cuentas profesional, la cual se pone de manifiesto en situaciones técnicas o situaciones complejas con un bajo nivel de escrutinio desde una fuente de control interna; 4) La política, de bajo nivel de escrutinio desde una fuente de control externa como pueden ser los ciudadanos, en la cual hay una gran discrecionalidad para manejar mecanismos y medios para llenar las expectativas.

Martínez (2005) Menciona que la NGP está a favor de la supervisión externa por parte del legislativo, siempre y cuando ésta no sea tan detallada como para controlar directamente los gastos, la administración de personal o la organización interna de las diferentes agencias gubernamentales. El énfasis debe ser puesto en el desempeño y en los resultados obtenidos, y no tanto en los procedimientos y medios utilizados para lograr el cumplimiento de los objetivos.

Una de las herramientas de la rendición de cuentas que es usada por los gobiernos la constituyen los sistemas de medición del desempeño, los cuales además pueden proporcionar información relevante para la toma de decisiones en la gestión y en las políticas públicas (Martínez, 2005). Mediante la rendición de cuenta los servidores públicos tienen la obligación de explicar y justificar los gastos públicos a toda la ciudadanía y ver si han sido transparentes sus acciones en sus administraciones, que tanto han beneficiado a la población o si ha existido una incompetencia de su desempeño laboral.

El término *accountability* proviene del inglés, el cual no es preciso en el español, ni tampoco traducción estable, puede ser visto como fiscalización o responsabilidad; es más completa la equivalencia hacia rendición de cuentas,

pues implica la responsabilización del servidor público, hace referencia a la fiscalización por parte de otras instancias y de la propia ciudadanía, aspectos que aislados no tendrían utilidad alguna, de ahí que la rendición de cuentas implica la obligación del gobierno de hacerse responsable, informar y justificar sus actos y decisiones también el derecho de la instancia correspondiente de fiscalizar y llamar a cuentas a los funcionarios (Ugalde, 2002).

Ormond y Löffler (1999) citado por Toledo (2008), mediante la responsabilidad, traducción posible de *accountability*, se encuentra íntimamente vinculada con la NGP, puesto que ha sido promovida como postulado y herramienta, prácticamente por todos los tratadistas del tema, ya que la visión procedimental de la responsabilidad centrada en los resultados permitirá evaluar no sólo a una agencia o funcionario en particular, sino también al cumplimiento de los objetivos de la acción pública.

De esta manera, los mecanismos de rendición de cuentas serían compatibles con la gerencia del desempeño, que incluye metas o expectativas de desempeño, información oportuna respecto a las obras y acciones realizadas para construir indicadores que midan el grado de satisfacción de las expectativas, abriendo la posibilidad de la realimentación, los incentivos positivos y las sanciones (Toledo, 2008).

En los últimos años ha ido creciendo la preocupación por asegurar que aquellos con autoridad que es otorgada por los ciudadanos para que sean sus representantes rindan adecuadamente cuentas sobre las funciones que desempeñan así como del trabajo que realizan. Y se trata, de un elemento indispensable para un buen gobierno de las sociedades democráticas. Además de que el servicio público debe estar a la altura de la demanda de los ciudadanos.

El poder del Estado debía no sólo estar controlado para evitar un uso arbitrario o despótico, atentatorio contra los derechos de las personas, sino que debía ser sensible a las necesidades y expectativas ciudadanas. Así la relación social que implica la rendición de cuentas se transforma, haciendo que los

gobernantes estén obligados a presentar información y justificaciones, además de ser sujetos de sanciones en caso de no apearse a los principios (Velasco, s/a).

Pero cómo podría asegurar que los representantes realmente ejercieran el poder de manera aceptable así que los norteamericanos incorporaron un sistema de pesos y contrapesos institucionales que, en otras palabras obligaba al poder ejecutivo del gobierno a rendir cuentas ante el legislativo. Con la aparición de la gestión pública, encarnada en el desarrollo de las organizaciones burocráticas, supone un nuevo elemento de tensión: el gobierno representativo no sólo está delegado a los políticos electos, sino que éstos a su vez requieren de un cuerpo de funcionarios técnicamente competentes para realizar las cada vez más complejas tareas gubernamentales (Velasco, s/a).

En el caso del sector público, la centralización del poder del Estado, es el establecimiento de sistemas de dominación basados en leyes universales, la democracia representativa y, finalmente, la expansión del sector público, resultado del desarrollo del Estado de bienestar, consolidaron al cuerpo de funcionarios permanente o burocracia. Las etapas del proceso se pueden resumir según Max Weber citado por Velasco (s/a).

- Fin del sistema voluntario colectivo de designación de funcionarios: esto es el ejercicio que el gobierno puede realizar por medio de sistemas de rotación de puestos entre los propios miembros de la *polity*, notables designados de manera honorífica o por sujetos que accedieron a su condición por medio de la compra de su puesto (Velasco, s/a).
- Despatrimonialización de los instrumentos del Estado ya que la centralización del poder es por parte del Estado en su configuración moderna, implicó que éste se impusiera territorialmente sobre los antiguos reinos y señoríos y, como resultado, que los medios reales de autoridad y administración, que eran de posesión privada, se convirtiesen en propiedad pública, así como que el poder de mando que se venía ejerciendo como un derecho del sujeto (Velasco, s/a).

- Burocratización del aparato estatal: la consolidación del derecho como fuente de la legitimidad del ejercicio del poder, es decir, la dominación basada en un conjunto de reglas abstractas, impersonales, de aplicación universal, e instituidas por representantes de la comunidad política de manera racional, esto aumentó la necesidad de contar con un aparato administrativo no sólo permanente, sino “profesional”, capaz de entender y aplicar el cada vez más complejo entramado normativo (Velasco, s/a).

Para Velasco estas etapas son indispensables para tener un gobierno democrático que le explica a la ciudadanía sus acciones y acepte las consecuencias de estas; así la población podrá analizar y revisar la información de sus acciones y en dado caso utilizarla para sancionar a los servidores públicos si han cometido alguna falta administrativa o si han cumplido con sus funciones administrativas.

La rendición de cuentas no resulta un asunto sencillo debido a que existen diferentes lógicas o “racionalidades” que conviven en la operación cotidiana de la administración pública; por ejemplo, la exigencia de apego a la legalidad, de sensibilidad de los deseos de la ciudadanía, la obediencia al mandato de los políticos electos, el apego a los principios y estándares de las diferentes profesiones involucradas en la prestación de servicios (Velasco, s/a).

La transparencia es el canal que se abre entre la información de las administraciones y la población que desea consultarla pues es de escrutinio público, ya que mediante esta manera de acceder a la información de las administraciones se genera una legitimación de los gobierno pues quiere decir que las acciones que ha hecho el gobierno para satisfacer las demandas de la población sean cumplido y han actuado conforme a su plan de trabajo (Plan Nacional de Desarrollo, 2007-2012,2007).

CAPÍTULO 2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN MÉXICO

El presente capítulo estudia los avances de la rendición de cuentas en el país, a nivel federal, estatal y local. Se presenta una visión general sobre cómo se ha estructurado la cultura de la rendición de cuentas en México, cuales son las formas de transparencia y rendición de cuentas, y que reformas se han hecho o implementado a las administraciones públicas para la aplicación de una buena rendición de cuentas.

El uso del término rendición de cuentas se ha incrementado notoriamente en México durante los últimos años, aunque no siempre con precisión conceptual ni con claridad sobre sus mecanismos y alcances. Desde la época del Congreso Constituyente de 1917 se usa “rendir cuentas” para denotar la obligación de los gobernantes así como de todos los funcionarios públicos de informar sobre sus actos y decisiones (Ugalde, 2002).

Rendir cuentas no fue una prioridad para los gobiernos post revolucionarios ni para la ciudadanía, pero ahora con el advenimiento de la competitividad electoral, de los gobiernos divididos y de la alternancia, rendir cuentas se ha vuelto una prioridad en las administraciones de los gobiernos. Todos los gobiernos están sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía a exigirlos para saber cómo trabajan los funcionarios públicos (Ugalde, 2002).

La rendición de cuentas es elemento central de la democracia representativa, ya que es uno de los principales instrumentos para controlar el abuso del poder y garantizar que los gobernantes cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia según Ugalde, (2002). El trabajo busca identificar el concepto de rendición de cuentas, además analizar su evolución en la historia en México y ofrecer un marco analítico para entender la lógica y alcances de la rendición de cuentas en el país.

En México la rendición de cuentas es un tema muy reciente, su estudio es una perspectiva de ciencia política. Desde un enfoque histórico, sin embargo, la

necesidad de acotar y supervisar el poder ha sido un problema planteado por mucho tiempo en el país. En la medida que ha evolucionado el sistema político mexicano, cada vez es mayor la demanda ciudadana por información precisa y comprobable de la administración pública, tanto de sus recursos como de la toma de decisiones y de los resultados de la gestión gubernamental. Se puede considerar como un derecho fundamental para el ciudadano y una obligación para sus representantes (Ugalde, 2002).

La rendición de cuentas es indispensable en un gobierno democrático ya que con ella se pueden analizar las acciones del gobierno y a su eventual abuso del poder. Se necesita que la gestión gubernamental se realice con transparencia, que la información sea de acceso libre y pública para que todo ciudadano, organización o partido político pueda detectar irregularidades y así sancionar a los funcionarios (Ugalde, 2002).

Un sistema ágil y ligero de vigilancia política implica ciudadanos con poder para denunciar y detonar mecanismos legales de rendición de cuentas. Un sistema eficiente de rendición de cuentas requiere transparencia gubernamental. La responsabilidad de los votantes va más allá de emitir su voto cada tres o seis años. Su participación para exigir cuentas es indispensable para que la democracia electoral sea a la vez una democracia gobernable (Ugalde, 2002).

En México la transparencia es indirectamente un derecho de los ciudadanos por la vía del derecho a la información, reglamentado en la Ley Federal y en las leyes estatales de Acceso a la Información Pública. La rendición de cuentas es una de las obligaciones fundamentales del Estado, pero también un campo donde la ciudadanía puede actuar para obligar al propio Estado a responsabilizarse de sus actos (Olvera, s/a).

Es indispensable que exista la rendición de cuentas, porque sirve para un mejor funcionamiento de los sistemas políticos, formas de gobierno, mejorar la relación entre los gobernantes o funcionarios públicos y los ciudadanos, etc. La rendición de cuentas es de los principales instrumentos para controlar el abuso del

poder y garantizar que las administraciones cumplan su mandato con transparencia, honestidad y eficacia.

2.1. Conceptos y Orígenes de la Transparencia y Rendición de Cuentas en México

Transparencia y rendición de cuentas, son elementos esenciales de las democracias en la era contemporánea. Son rasgos fundamentales y necesarios de toda democracia consolidada, y por lo tanto, cualquier modelo democrático que pretenda desarrollarse en nuestros días debe contar con una serie de políticas públicas y mecanismos jurídicos que las establezcan y más aún, que garanticen su efectividad (Canales, 2009).

Actualmente la rendición de cuentas es escuchada en cualquier político o programa de gobierno, rendir cuentas se ha convertido en prioridad de los gobernantes, al menos en el discurso. Secretarías y organismos descentralizados han creado programas de transparencia y rendición de cuentas, para facilitar la vigilancia de los gobernantes y como estos trabajan. Rendir cuentas se convirtió en una prioridad para los funcionarios, pero no siempre se entiende el significado del concepto ni los mecanismos adecuados para que sea eficaz y eficiente.

El concepto contemporáneo de democracia se ha redefinido en diversas ocasiones, hasta el grado de abarcar muchos otros aspectos más allá de los meramente políticos y electorales. Según José Carbonell y Rodrigo Gutiérrez citados por Canales, (2009) la democracia presupone también elementos abstractos, tales como libertades de asociación y expresión, estado de derecho, reconocimiento de derechos fundamentales, acceso a la información, rendición de cuentas, transparencia y eficacia en el ejercicio de las responsabilidades públicas y otros, que impactan en las instituciones y políticas públicas del Estado, para garantizar la plena existencia de un régimen en el que la sociedad pueda acceder al pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

La rendición de cuentas es un tema nuevo en México desde una perspectiva de ciencia política pero desde un enfoque histórico, es un problema

que se ha planteado por cerca de doscientos años, desde el Congreso Constituyente de 1824. La adopción de una forma de gobierno con separación de poderes, gobiernos locales soberanos y una Federación a la cual se adherían, abrió por primera vez en México el debate, entonces muy imperfecto, sobre la rendición de cuentas (Ugalde, 2002).

La Constitución de 1824 estableció un sistema incipiente de rendición de cuentas y de fiscalización del Ejecutivo. Fue hasta la Constitución de 1857 que se establecieron, por primera vez, libertades y derechos ciudadanos como mandato constitucional para asegurar al ciudadano su defensa frente al poder del Estado. Vistas en perspectiva, las constituciones de 1824 y 1857 definieron la importancia de organizar y controlar el poder. La primera separó el poder y adoptó mecanismos de pesos y contrapesos, como el veto presidencial o el llamamiento a cuentas que podía hacer el Congreso al Poder Ejecutivo (Ugalde, 2002).

La de 1857 otorgó grandes poderes al Congreso para exigir cuentas al Ejecutivo lo que resultó un obstáculo para la gobernabilidad del país y dispuso, por primera vez, la existencia constitucional de garantías individuales. Los principios de lo que hoy se conoce como la rendición de cuentas, eran incorporados a la vida institucional de nuestro país. En la Constitución de 1917 la expresión “rendir cuentas” formaba parte del lenguaje en los debates parlamentarios aunque de manera limitada (Ugalde, 2002).

Durante la administración federal 2000-2006, fue introducido el modelo estratégico de innovación gubernamental, así la retórica gerencialista entró de lleno en la administración pública federal mexicana. Ideas como satisfacción del cliente, liderazgo, resultados, administración de información y tecnología, en diversas áreas y procesos del gobierno, pretendieron transformar, con resultados no muy claros ni evidentes, al gobierno foxista como un prototipo o paradigma de buen gobierno (Muñoz, 2004).

Durante este periodo de gobierno la rendición de cuentas y transparencia en México toma un papel importante en la sociedad mexicana, puesto que el gobierno del presidente Vicente Fox busca una mayor credibilidad ante la

ciudadanía y lo obtendría por medio de la transparencia y rendición de cuentas el acceso a la información ya que se implementaría una administración más eficaz orientada a la satisfacción del ciudadano, resultados eficiencia, eficacia etc. pues eran los primeros pasos que daban en materia de rendición de cuentas aunque no fueran muy evidentes los resultados.

El Plan Nacional de Desarrollo de la administración del presidente Vicente Fox dio seguimiento a la transparencia de la acción gubernamental, el gobierno está obligado a establecer los mecanismos e instrumentos que le permitan informar y rendir cuentas a los ciudadanos, a los demás poderes y a cada uno de los órdenes de gobierno (Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006).

En el sexenio del Presidente Felipe Calderón la rendición de cuentas tiene una perspectiva hacia, el acceso a la información contribuyendo a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, 2007).

Con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el 11 de junio de 2002, se permitió tener un marco regulatorio para el acceso a la información. La promulgación de esta ley cubrió un profundo vacío legal e institucional, ya que cualquier persona puede solicitar información del Gobierno. Asimismo, se asegura la transparencia y la rendición de cuentas, porque se obliga a contar con procedimientos sencillos y expeditos en materia de acceso a la información; se garantiza la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados y se establece la obligación de contar con archivos bien ordenados (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, 2007).

Los avances en materia de transparencia y acceso a la información que se dieron en el sexenio del Presidente Felipe Calderón como la reforma a ley de transparencia al gasto de los gobiernos, El Programa Nacional de Rendición de

Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008–2012, entre otros. También se dieron en el ámbito estatal, ya que todas las entidades federativas cuentan con una ley de acceso a la información. Es indispensable establecer criterios homogéneos para evitar irregularidades en el ejercicio de este derecho, por lo que resultó necesario avanzar en el desarrollo e implementación de las modificaciones necesarias a la normatividades en las distintas esferas de gobierno (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, 2007).

2.1.1 Cultura de la transparencia y rendición de cuentas en México

La cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas significa analizar, en primer término, los valores y normas con los que los funcionarios públicos y los actores políticos practican y entienden la publicidad y la responsabilidad en su desempeño como servidores públicos, para desempeñar un sus funciones en la administraciones de los gobiernos.

La perspectiva de los ciudadanos, en el concepto de cultura de la transparencia y de rendición de cuentas se refiere al modo en que se entiende y se practica el ejercicio de los derechos en materia de acceso a la información, y la participación en espacios públicos en los que se justifican y explican los actos de las administraciones del gobierno y como ejercen los recursos en beneficio de la sociedad (Olvera, s/a).

La cultura de transparencia y rendición de cuentas se refiere a valores, normas y principios y a las prácticas asociadas a los mismos. Al interior de las administraciones, los valores y normas formales están implícitos o explícitos en leyes, reglamentos y cuerpos normativos diversos que indican cuáles Son los alcances y los límites de la acción estatal. La política real es el resultado de la combinación de esas normas morales contenidas en las leyes y reglas de operación con las reglas del sentido común que rigen la conducta colectiva de los servidores públicos.

En México la Constitución ha sido históricamente un programa para ser cumplido, muchas de las reformas constitucionales y de las leyes, busca tener un

buen gobierno y buenas administraciones que este trabajen bajo la constitución. Leyes que fueron aprobadas como la Ley Federal de Acceso a la Información Pública se asumen con toda responsabilidad para ser aplicada dentro de un largo plazo para su cumplimiento.

Dentro del gobierno es fundamental para las prácticas reales de transparencia y de rendición de cuentas las leyes e instituciones, es decir, aquellas son parte de un equilibrio de poderes y de los órganos de control de las administraciones gubernamentales. La rendición de cuentas es el inicio de una implantación del servicio profesional de carrera en toda la administración pública para los funcionarios.

La rendición de cuentas es igual social, los funcionarios depende de la fuerza de la sociedad civil y del grado de autonomía política de los medios de comunicación para desarrollar sus funciones dentro de la administraciones A mayor fuerza de la sociedad civil, mayor cuidado con las reglamentos, leyes normas etc. A mayor capacidad de investigación de los medios locales, mayor cuidado con los recursos que ejercen en las administraciones. Los ciudadanos entienden la transparencia y la rendición de cuentas como discurso gubernamental escasamente asociado a una práctica perceptible como coherente. La ciudadanía en general señala la persistencia de la desconfianza como una de relación entre ciudadanos y gobierno en general en cuestión de su trabajo como funcionarios públicos (Olvera, s/a).

En México, existen incontables mecanismos de contraloría social, que supuestamente deberían de haber creado una relación fluida de control ciudadano sobre ciertas áreas de la gestión pública. Sin embargo, la experiencia demuestra que la inmensa mayoría de estos dispositivos han resultado ser poco funcionales El amplio uso de los mecanismos de acceso a la información demuestra que hay muchos ciudadanos interesados en los asuntos públicos, y la liberalización de la prensa ha abierto espacios de debate inéditos antes de la transición (Olvera, s/a).

Dentro del gobierno federal, estatal y local hay muchos funcionarios, electos o no y, que son convencidos defensores de la necesidad de impulsar mejores

administraciones, que realicen o generen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para que tengan mayor credibilidad ante la ciudadanía y se acerquen más a las diferentes instancias de gobierno para acceder a la información. Se están construyendo los cimientos de una nueva cultura política, pero el ritmo de su desarrollo necesita acelerarse para las futuras administraciones.

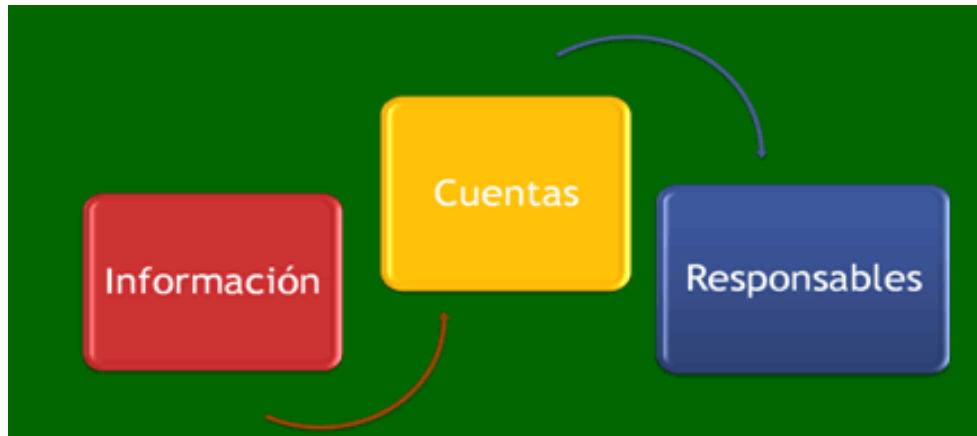
El concepto de rendición de cuentas no aparece de manera explícita en la constitución mexicana sin embargo diversas reformas han venido conformando un sistema orientado a este propósito; se menciona la creación de mecanismos de información y fiscalización así como las normas y procedimientos que regulan las diferentes dimensiones de la responsabilidad de los servidores públicos. También el diseño de los instrumentos técnicos y de las competencias de los recursos humanos capaces de operar en el sistema público que implica una revisión jurídica y funcional en algunas instituciones públicas y cuya operación correcta depende de contar con un sistema capaz de generar una efectiva rendición de cuentas (López, Merino 2008).

Se muestra en la figura 1 una lógica simple ligada a los pilares necesarios de rendición de cuentas: para que exista acceso a la información debe haber información; para que haya revisión de cuentas debe haber cuentas; para que haya sistema de responsabilidades debe haber responsables. El ejercicio del poder debe estar orientado al dialogo social bien informado y con acción pública donde las responsabilidades están claramente identificadas, es por eso que debe considerarse solo una completa comprensión de la relación de cómo se entrelazan e interactúan para generar instituciones capaces de orientar de manera efectiva rendición de cuentas (López, Merino 2008).

La información tiene como propósito establecer las medidas constitucionales que deberán regir el derecho de acceso de información. Existen tres elementos que podemos destacar: 1) principio de la publicidad de la información gubernamental que modifica la práctica del sector administrativo y obliga a un replanteamiento de la manera de gestionar la información, 2) es la

obligación de todos los organismos de generar información más completa y actualizada en la gestión de los recursos públicos, esta debe ser publicada en internet, 3) se refiere a documentar toda acción gubernamental REFERENCIA

Figura 1 Estructura de la rendición de cuentas en México



Fuente: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, página oficial <http://rendiciondecuentas.cide.edu>

Las cuentas tienen como función tener una adecuada programación seguimiento y control de los recursos para una buena rendición de cuentas. Los esquemas presupuestarios y contables en los tres órdenes de gobierno son incompatibles generando diversidad en la aplicación de los procedimientos de planeación, programación, presupuestario, ejecución, control y seguimiento del gasto público. Por ello no existen criterios homogéneos para el registro de una adecuada rendición de cuentas. En materia de responsabilidad es generar y publicar la información sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores de desempeño correspondiente a cada órgano, organismo, entidad o autoridad federal, estatal y local.

La estructura de la rendición de cuentas en México, es escasa no existe un verdadero acceso a la información, sin información relacionada de las administraciones y junto con las decisiones que toman las autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones, con los procedimientos que siguen para hacerlo, con los resultados que obtienen y con el uso de los presupuestos que se les asignan.

2.1.2 Las formas tradicionales de rendición de cuentas en la gestión pública.

“La rendición de cuentas y la transparencia, actualmente decretadas como obligación para los tres ámbitos de Gobierno, deben caracterizar el ejercicio de los recursos públicos. En este marco, es necesario subrayar la necesidad de impulsar acciones para que los recursos destinados a la asistencia social se ejerzan con la mayor transparencia posible”. (Manual de Fortalecimiento de los Sistema Municipales, 2007:65)

La preocupación por evitar el abuso del poder está detrás de los procesos y sistemas de rendición de cuentas en los gobiernos contemporáneos. Estos se enfocan en asegurar un comportamiento constitucionalmente adecuado, como una ejecución coordinada y eficaz de las políticas por parte del aparato administrativo. Se han consolidado mecanismos de rendición de cuentas fundamentalmente de tipo punitivo.

Estos mecanismos se apoyan fuertemente en la rendición de cuentas política hacia los votantes de manera directa o por intermediación de sus representantes y jerárquicamente estableciéndose una cadena de mando donde los superiores tienen que rendir cuentas sobre las acciones de sus subordinados

A continuación se ofrece una revisión de estos mecanismos, señalando sus fortalezas y debilidades (Velasco, s/a).

- Los mecanismos políticos:

Sirven para asegurar que el gobierno rinda cuentas a la ciudadanía por el ejercicio del poder que le ha sido delegado, con objeto de garantizar que se gobierne con apego a los valores que actúan al interés del conjunto social, para que así no favorezca a individuos o grupos particulares. Esto con la finalidad de dar justificación y explicación del poder ante los ciudadanos y así distinguir a la democracia de un sistema de tiranías electivas.

El modelo tradicional de rendición de cuentas se ha desarrollado sobre la noción de que todos los mecanismos de que se establezcan deben estar ligados,

en última instancia, a los miembros de la comunidad política. Esto trata de un encadenamiento que liga a los servidores públicos con los políticos electos y a éstos, a su vez, con los ciudadanos.

Entre los instrumentos más importantes se encuentran: 1) las elecciones se tratan del momento en que la ciudadanía, mediante su voto, elige a sus representantes otorgándoles un mandato, 2) la celebración de elecciones libres, legales y equitativas son un elemento básico de la democracia contemporánea. En relación con la rendición de cuentas, autores como Karl Popper citado por Velasco, (s/a) consideran que las elecciones, al permitir el ejercicio de una valoración del desempeño de los gobernantes en turno, se constituyen en un mecanismo auto correctivo que hace de la democracia un régimen político superior.

- La revisión legislativa:

Los sistemas políticos democráticos han establecido formas de pesos y contrapesos que intentan moderar los excesos que puedan cometer los gobernantes. En México, la Constitución y las leyes han otorgado diversos poderes al Congreso de la Unión para revisar la actuación de los servidores públicos. Entre ellas están la exigencia de que se rindan informes la capacidad de convocar a comparecer a los funcionarios públicos, la creación de comisiones especiales de legisladores que investigan ciertos hechos, la revisión de la cuenta pública, entre otros

De igual forma, existe la posibilidad de someter a un juicio de responsabilidades a los altos funcionarios que incurran en faltas consideradas graves en cuanto al desempeño de sus funciones y al manejo de los recursos asignados para su ejecución, aunque dicho juicio está pensado como un recurso extraordinario que requiere de una mayoría calificada de legisladores para que tenga efecto (artículo 110 constitucional).

- Las Auditorías y revisión por instituciones especializadas:

La idea de revisar la cuenta de los recursos, es decir, el registro y verificación de la contabilidad surgió a mediados del siglo XIX esta función fue asignada a agencias especializadas, frecuentemente dependientes del Poder Legislativo, concentrándose fundamentalmente en revisar si los recursos públicos fueron ejercidos de acuerdo a las normas financieras vigentes.

Las auditorías suelen centrarse en la revisión de la documentación que respalda el gasto y en la verificación de que los recursos se ejercieron en los destinos predeterminados en el presupuesto aprobado por el Legislativo, es decir, enfoca su atención en el cumplimiento de las normas y la regularidad de las transacciones

En general, estas instituciones reportan sus resultados en primer lugar al Poder Legislativo y, de acuerdo con la legislación de cada país, al público en general. En el caso de México, la Auditoría Superior de la Federación, creada en 2000 en sustitución de la Contaduría Mayor de Hacienda, realiza un reporte con la revisión de la cuenta pública que se da a conocer con aproximadamente dieciocho meses después de finalizado el ejercicio fiscal bajo revisión.

- Los tribunales:

En México se ha fortalecido este tipo de rendición de cuentas, particularmente con las reformas al Poder Judicial realizadas a partir de 1995. En particular, la Suprema Corte de Justicia reforzó su papel como tribunal constitucional, lo que fortaleció su capacidad de revisar el apego de las decisiones y acciones de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial a la Constitución de la República.

Existen tribunales administrativos que aunque no son parte del poder judicial sino que dependen del Ejecutivo, son instancias ante las que las personas pueden recurrir para inconformarse frente a los actos de las autoridades. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es el ejemplo más claro de este tipo de mecanismo, que cuenta con plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias jurídicas que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares (art. 73 constitucional).

- Las jerarquías:

Una de las características distintivas de las burocracias contemporáneas es su forma de organización en estructuras altamente jerarquizadas cada funcionario debe justificar su actuación frente a su superior. Como regla general, cada función ejecutiva, ya sea superior o subordinada, de esta forma, dentro de las organizaciones públicas impera la rendición de cuentas jerárquica el personal operativo rinde cuentas a los mandos inferiores, que a su vez lo hacen frente a los medios, que también justifican su actuación frente al liderazgo político de la institución quienes son responsables ante el público por el actuar de la organización en su conjunto.

El caso de México, las funciones de auditoría interna las realizan los Órganos Internos de Control que dependen funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, aunque presupuestalmente están incorporados a la dependencia a la que supervisan. La revisión es el apego a los procedimientos y normas, cumpliendo en ocasiones funciones de control, así como de seguimiento al ejercicio presupuestal (Velasco, s/a).

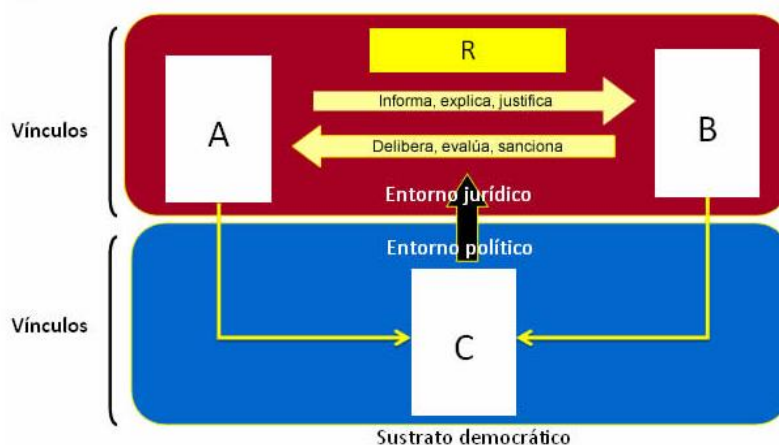
Estos mecanismos de auditoría interna forman parte de la rendición jerárquica de cuentas, en la medida que sus revisiones son reportadas a los mandos superiores de la organización. Su objetivo usualmente es ofrecer una revisión por agentes que no pertenecen a la "línea de mando" sobre la adecuación de los mecanismos internos de control (Velasco, s/a).

Estos mecanismos tradicionales se enfocan casi de manera exclusiva en los aspectos negativos, en los errores, fallas, omisiones y desvíos. Sus mecanismos parecen partir del supuesto de que los funcionarios son ineficientes y mal intencionados. Igualmente, su concentración característica en el seguimiento de normas y procedimientos los convierte en uno de los factores que en mayor medida explican el exceso de cautela, la rigidez y el dominio de una cultura conservadora dentro de las instituciones (Velasco, s/a).

La figura 2 describe el modelo de rendición de cuentas que es como una relación entre dos actores (A y B), en la que A esta formalmente obligado a

informar, explicar y justificar su conducta a B esto con respecto a R y cuenta con instrumentos para vigilarlo e incidir en su comportamiento vía sanciones o incentivos.

Figura 2: Modelo de rendición de Cuentas



Fuente: Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, página oficial <http://rendiciondecuentas.cide.edu>

Con esta definición podemos conocer las obligaciones de A y de las facultades de B que implican una relación jurídica como las facultades y obligaciones. Pero la rendición de cuentas no solo se limita a solo A y B si no que implica múltiples A's y B's sobrellevado en un entorno institucional y legal en el que cada actor del sistema rinde cuentas con otros actores. Pero este modelo también tiene un fundamento democrático que es el tercer actor C, cuya existencia le da sentido público a la relación entre A y B. Así la relación transitiva entre A y B, sobre un objeto R sobre el que se rinden cuentas y que sintetiza la responsabilidad asumida, adquiere todo su sentido cuando se añade el espacio público y democrático en el que sucede esa relación (López, Merino 2008).

En este modelo el actor C no tiene obligaciones ni atribuciones precisas solo el sujeto A, está obligado a rendir cuentas. Lo que el C tiene son derechos fundamentales políticos y sociales que puede ejercer en cualquier momento y por todas las vías jurídicas, políticas que tiene a su alcance.

Esto se traduce como C un ciudadano que otorga la calidad a la democracia pero le resulta necesaria la relación entre A y B y esta se convierte en una trampa burocrática. Es por eso que es necesaria la participación de ciudadanos en el espacio público para que el proceso de rendición de cuentas sea una actividad que vaya más allá del mero control del poder político sobre los subordinados y sus burocracias, al mismo tiempo otorgar elementos de juicio para impedir los procesos de control y la evaluación de la gestión pública y de sus resultados. Sin embargo como se menciona anteriormente es necesario que exista un equilibrio entre estos actores sobre la rendición de cuentas teniendo como resultados un mejor funcionamiento y participación de la ciudadanía.

2.1.3 Ley Federal De Transparencia y Acceso A La Información Pública Gubernamental

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es una ley de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce y regula el derecho individual al acceso a la información de las instituciones y organismos del Estado. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 (Ley federal de transparencia y acceso a la Información Pública; (2013)

La Ley recoge, en su exposición de motivos, la necesidad de garantizar la participación democrática de los ciudadanos mediante el acceso completo a la información sobre los asuntos del Estado desarrollando el artículo 6 de la Constitución de México que garantiza el derecho de información, con los siguientes objetivos:

- Establecer un modelo administrativo abierto y democrático en contraposición al modelo cerrado y "criptográfico" anterior.
- La eficiencia administrativa a través de la rendición de cuentas y la supervisión ciudadana.
- La reducción de la corrupción.

La ley se aplica a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial federales, así como a los organismos constitucionales autónomos, es decir, al Instituto Federal Electoral, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Banco de México. También se incluyen las universidades y demás organismos autónomos, los tribunales administrativos y, en general, a cualquier persona que reciba recursos públicos, incluyendo partidos y agrupaciones políticas (Ley federal de transparencia y acceso a la Información Pública, 2013).

El derecho reconocido por esta Ley se otorga a cualquier persona, con independencia de su nacionalidad. La información se pondrá al alcance de la población de forma directa o mediante trámites sencillos sin que sea necesario justificar interés alguno a través de una oficina única para cada organismo mediante estas características que son las siguientes:

- Los ciudadanos tienen el derecho a requerir información. Para ello se establece un procedimiento para la Administración Pública Federal y permite a los demás poderes, instituciones y organismos la definición de reglamentos específicos para el ejercicio de este derecho.
- El Estado pondrá de oficio al alcance de los ciudadanos un conjunto de información, tanto detallada como agregada, que permita conocer las actividades del Estado de forma permanente, sin que sea necesaria solicitud alguna. El medio principal para la difusión de esta información será Internet.

Las obligaciones con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente (Ley federal de transparencia y acceso a la Información Pública, 2013).

Su estructura orgánica es la siguiente: las facultades de cada unidad administrativas, el directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, la remuneración mensual por puesto, incluso el

sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes; entre otras (Ley federal de transparencia y acceso a la Información Pública, 2013).

La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto (Ley federal de transparencia y acceso a la Información Pública, 2013).

La Ley convierte la información reservada en una excepción estableciendo que, en caso de duda, se privilegiará la exposición pública de la información sobre la reserva. Se mantendrá como información reservada, o secreta, aquella cuya revelación pueda suponer un daño a las funciones del Estado o a las personas involucradas, siempre desde un punto de vista restrictivo y, además, aquella que haya sido declarada como tal por una legislación específica.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), es un organismo del poder ejecutivo federal de México, con autonomía presupuestaria y de decisión. Es encargado, fundamentalmente, de:

- Garantizar el derecho de acceso de las personas a la información pública gubernamental.
- Proteger los datos personales que están en manos tanto del gobierno federal, como de los particulares.
- Resolver sobre las negativas de acceso a la información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado.

2.2 Transparencia y rendición de cuentas en el Estado de México

El Estado de México es uno de los treinta y un estados que, junto con la Ciudad de México, conforman las treinta y dos entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos. Es uno de los estados fundadores de la federación, y el de mayor densidad de población. Se encuentra en el centro sur del país y posee una

superficie mayor a 22,000.00km². Su gentilicio es mexiquense, para distinguirse de los ciudadanos del país, llamados mexicanos.

Debido a que la Constitución obliga a los estados a ajustar sus ordenamientos jurídicos al marco federal y a no dictar normas que contradigan las leyes federales, las legislaciones de los estados en materia de rendición de cuentas son muy similares entre sí y con respecto a la legislación federal. Cuando se presentan, las diferencias de una entidad a otra obedecen a cuestiones de procedimiento que poco alteran la regularidad característica de las estructuras y sus leyes (Ugalde, 2004).

Las constituciones estatales obligan a los ejecutivos a presentar anualmente un informe por escrito, aunque en muchos casos persiste la costumbre de hacerlo también con una ceremonia pública. Los informes de gobierno constituyen el símbolo más republicano del acto de rendir cuentas a los ciudadanos o al poder legislativo (Ugalde, 2004).

Anualmente los ejecutivos estatales envían a sus respectivos congresos sus propuestas de ingreso y gasto para su aprobación. El ejecutivo cuenta con la prerrogativa exclusiva para integrar la iniciativa, mientras que los diputados la discuten y con la mayoría absoluta del quórum o la totalidad de los miembros del Congreso según la entidad federativa, la aprueban, si bien el Ejecutivo se reserva la facultad de vetar en caso de no compartir el proyecto (Ugalde, 2004).

Al igual que en el nivel federal, en algunos estados la aprobación del presupuesto también supone largas jornadas que casi rebasan el plazo constitucional para dictaminar. Las constituciones conceden a los diputados la facultad de elaborar su gasto, pero éste, como el de los demás poderes, debe ser integrado a la propuesta que el Ejecutivo envía al Congreso, de manera que si los diputados no aprobaran un año el presupuesto, también ellos se verían afectados con la decisión (Ugalde, 2004).

La elaboración de la cuenta pública es atribución de la Secretaría de Finanzas o de la Tesorería, según la entidad federativa. Esta cuenta pública reúne

los expedientes de las diferentes dependencias del gobierno; la cuenta completa es presentada al gobernador y éste la remite al Congreso del estado.

La presentación de la cuenta pública a los congresos locales por parte del Ejecutivo estatal constituye el punto de partida del proceso anual de fiscalización legislativa de la hacienda pública estatal. Una vez en el Congreso, se turna a la Contaduría Mayor de Hacienda o de Glosa para su revisión y dictamen y se establece entonces comunicación con las diferentes dependencias para la solicitud de información o para realizar visitas domiciliarias a fin de corroborar la veracidad de la cuenta pública (Ugalde, 2004).

El juicio político y la declaración de procedencia constituyen la máxima tribuna a la que puede someterse un funcionario público con fuero cuando incurre en un acto delictivo. El juicio político es el proceso que se sigue para desaforar a un funcionario público por irregularidades o delitos.

El proceso, de finalizar con el dictamen en contra del funcionario, consiste en la separación del mismo, inhabilitación para ocupar puestos públicos por determinado tiempo, asignación de sanciones económicas y, finalmente, dependiendo de la gravedad del acto, el funcionario puede ser remitido al Poder Judicial para efectos de sanciones penales (Ugalde, 2004).

Las constituciones locales enumeran los funcionarios públicos sujetos a estas sanciones: gobernadores, alta burocracia, magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, consejeros electorales y diputados. Sin embargo, en algunas entidades no procede el juicio político contra el gobernador.

Los funcionarios públicos rinden cuentas de manera cotidiana a sus jefes, quienes pueden pedir informes y resultados de los trabajos que les son asignados a los subalternos, y sancionarlos en caso de incumplimiento. Tratándose de la Administración Pública estatal, la omisión conduce al despido del funcionario, previa presentación de pruebas y de una acta administrativa como parte del trámite orientado a la destitución, o bien a su recolocación (Ugalde, 2004).

Como parte de la rendición de cuentas vertical, los funcionarios de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los funcionarios electorales y los demás

enunciados en las leyes, tienen la obligación de presentar anualmente su “declaración patrimonial”. Aunque no están comprometidos legalmente a hacerla pública, todos los funcionarios entregan una declaración al iniciar un encargo público; después, cada año mientras se encuentren en el mismo cargo; y por último, al concluir el encargo, sea porque se separan de la función pública o porque cambian de trabajo en el mismo ámbito público (Ugalde, 2004).

Esta declaración, contiene los bienes y las finanzas acumuladas al término de un año por el funcionario. En ella el funcionario no sólo presenta información sobre sus adquisiciones, sino también sobre el valor de éstas, los fondos que mantiene en cuentas bancarias y sus ingresos por el cargo desempeñado y otras retribuciones; En caso de encontrar irregularidades o diferendos, la contraloría inicia procesos que concluyen en apercibimiento, amonestación, separación del cargo o destitución definitiva (Ugalde, 2004).

2.2.1 Obligaciones para los Municipios

En el Estado de México existe el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), que fiscaliza a los municipios mexiquenses. Sin embargo, la información que presenta este órgano, tiene dos problemáticas: La primera es que la información recabada de cada municipio no está disponible vía internet y tampoco se encuentra publicada en forma impresa. Esto es, existen los formatos y los instructivos para recabar la información, pero ésta no es presentada en su totalidad (Ugalde, 2004).

El OSFEM, ha desarrollado la Política de Integridad y Compromiso Institucional, la cual contiene el Código de Ética, Código de Conducta y las Directrices en el OSFEM para prevenir el conflicto de intereses, documentos que permiten orientar a los servidores públicos de este Órgano Superior para desarrollar sus actividades bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico (Política de Integridad y Compromiso Institucional Órgano Superior de Fiscalización Del Estado De México, s/a).

Los servidores públicos de esta Dependencia, son conscientes de que su actuación profesional, ética y profesionalismo puesto que impacta directamente en la imagen institucional del Organismo, que es un elemento que influye en la percepción ciudadana y en su credibilidad sobre la validez de los juicios y opiniones que emita para las administraciones y a sus funcionarios (Política de Integridad y Compromiso Institucional Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, s/a).

El OSFEM en la revisión de las cuentas públicas, debe proceder con la independencia de juicio a que está obligado por la naturaleza misma de sus funciones y por la autonomía técnica y de gestión que le otorgan la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; en consecuencia, los servidores públicos deben realizar una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y elaborar sus conclusiones sin dejarse influir por prejuicios o intereses políticos, étnicos, religiosos, gremiales, económicos o de otra naturaleza. Política de Integridad y Compromiso Institucional Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, s/a).

Los servidores públicos del OSFEM deben guardar estricta reserva de la información y documentación que obtengan en el desempeño de sus funciones de fiscalización al respecto de las diferentes funciones que desempeñen los funcionarios públicos del trabajo que realicen en las administraciones y de los recursos que le son asignados (Política de Integridad y Compromiso Institucional Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, s/a).

La segunda problemática radica en que estos indicadores están pensados para arrojar información al órgano de fiscalización y no a los ciudadanos. Es una serie extensa de formatos que solicita cifras financieras y no un desglose. De forma adicional, se coloca como indicador cada artículo de la Ley de transparencia y acceso a la información del Estado de México y Municipios y se mide mediante una respuesta dicotómica, que solicita a su vez documentos de forma adjunta para verificar el cumplimiento.

Son veintitrés fracciones que contempla el artículo 12 de la ley en cuestión y a su vez cada fracción contempla dos o más variables que son medidas en conjunto y no de forma individualizada. Los documentos no están a la luz pública de forma sencilla, precisa y entendible para los ciudadanos promedio, lo cual finiquita la funcionalidad del índice elaborado (Ugalde, 2004).

Los principales mecanismos y procedimientos existentes de rendición de cuentas incluyen la presentación anual del informe de gobierno sobre el estado de la administración pública y la comparecencia de miembros del poder ejecutivo estatal ante el Congreso local; la presentación y aprobación anual de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos; la revisión de la cuenta pública; el juicio político y la declaración de procedencia; la relación mando-obediencia en el sector público; y, finalmente, la declaración patrimonial (Ugalde, 2004)

2.2.2 Limitaciones de la Transparencia y Rendición en el Ámbito Municipal.

En este apartado se habla de las limitaciones que hay en la transparencia y rendición de cuentas por ejemplo no se cuenta con incentivos políticos, cómo en el ámbito federal que se carecía de incentivos para que el Congreso fiscalizara al Ejecutivo. Tampoco es posible, al menos hasta este momento, acceder a la documentación específica de los proyectos, tales como su diagnóstico, su diseño, los mecanismos para seleccionarlos, los contratos asignados, así como su monitoreo, evaluación y auditoría.

De una manera muy marcada, se puede observar que la inmensa mayoría de los municipios existentes en México, presentan severas limitaciones presupuestales en contraposición a fuertes demandas de sus respectivas comunidades por una prestación eficiente en el suministro de los servicios públicos, según sus capacidades económicas y financieras, así como sus condicione territoriales y socioeconómicas.

Por otro lado, después de que los presidentes de la República emanados del PRI ejercieron en la práctica poderes partidistas, llamados también “Meta constitucionales”, mediante los cuales decidían las candidaturas de su partido,

seleccionaban a los líderes parlamentarios y promovían a legisladores leales y disciplinados a cargos en la administración pública, por eso es más difícil poder castigarlos negándoles el voto.

La aparición de gobiernos divididos en los cuales el partido del Ejecutivo no cuenta con mayoría en el Legislativo han estimulado que las facultades legales de rendición de cuentas se ejerzan en la práctica. Se puede suponer que el mayor incentivo para el control se da en los estados con gobiernos divididos seguidos de aquellos donde el partido del gobernador no cuenta con mayorías absolutas en los congresos estatales (Ugalde, 2004).

Además de que cabe señalar que las motivaciones políticas, otro factor que puede limitar la aplicación de las normas y facultades legales es la insuficiente capacidad administrativa con que cuentan algunos gobiernos y congresos estatales carecen del personal calificado, así como de los recursos y la tecnología suficientes para llevar a cabo su trabajo de manera eficaz. Eso hace que la autoridad para fiscalizar se ejerza pero con resultados magros (Ugalde, 2004).

La Ley de Ingresos de la Federación, establece los fondos que serán transferidos a estados y municipios y las condiciones bajo las cuales operarán. Con respecto al gasto social fija las reglas generales de operación del ramo 26, los responsables de ejercer dicho ramo y los objetivos a los que está destinado. En el caso del ramo 33 establece los montos que se destinarán a cada uno de los fondos y que se regirán de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal (Ugalde, 2004).

La Ley de Coordinación Fiscal regula los recursos que desde el nivel federal hasta municipal se suministran a las entidades federativas y a los municipios. Determina el sistema de participaciones que a consecuencia de los convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal corresponden a cada estado de la República y a sus municipios. Establece que las participaciones son recursos que ingresan a las haciendas estatales y municipales y se consideran un patrimonio exclusivo de las mismas para que sean usadas de acuerdo con las necesidades de cada nivel de gobierno (Ugalde, 2004).

Las Constituciones estatales regulan el orden interno de cada entidad federativa y establecen los lineamientos y normas por las cuales deben regirse sus respectivos municipios. Establecen que dentro de las facultades y obligaciones de las legislaturas locales se encuentra la de expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del estado en todos los ramos de la administración de gobierno, legislar en materia municipal y revisar la cuenta pública del estado y sus municipios.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece las atribuciones que corresponden a las diferentes dependencias del poder ejecutivo estatal. Se establece planear y organizar el sistema de control y evaluación gubernamental y fiscalizar los recursos federales derivados de los acuerdos o convenios respectivos ejercidos por las dependencias y fideicomisos de la Administración Pública estatal (Ugalde, 2004).

Las leyes orgánicas formulan los términos en los que debe ser elaborada la Cuenta de la Pública Municipal, que se integran con los estados financieros, presupuestarios y programáticos, informes de obras terminadas o en proceso y demás información cuantitativa y cualitativa que muestre los resultados anuales de la ejecución de la Ley de Ingresos, del ejercicio de los presupuestos de egresos y otras cuentas del activo y pasivo de los municipios, así como el estado de la deuda pública.

Es por eso que necesario reformar las legislaciones municipales, a fin de que las sanciones impuestas por la faltas de la reglamentación municipal sean determinadas por la dirección o dependencia de la materia que se trate. Si la infracción es en materia de obra pública, la sanción sería impuesta por la dirección municipal correspondiente. El particular podrá combatir la sanción ante un juez administrativo local, el cual con absoluta imparcialidad podrá determinar la legalidad o ilegalidad de la sanción impuesta al particular (Ugalde, 2004).

La desconfianza que la sociedad tiene en las instituciones y la pérdida de credibilidad de los organismos públicos es una realidad que debemos reconocer y aceptar. La corrupción y la impunidad también debilitan a las instancias públicas y

privadas, evitan el crecimiento de la economía y deterioran la moral social de la población.

Los recursos involucrados y las enormes expectativas ciudadanas, los funcionarios tiene la obligación de tener una cultura en materia de transparencia y rendición de cuentas municipal, ya que las insuficiencias y los retos que se deben de emprender para mejorar el desempeño de los de gobiernos y su relación con sus gobernados.

CAPITULO 3. TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO (2013-2015)

Se presenta el estudio de caso teniendo una visión más amplia sobre lo que ha pasado en el H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco de Mora abarcando desde los antecedentes inclusive como ha sido su evolución dentro del Ayuntamiento; y la transformación que ha tenido a lo largo de los años hasta la actualidad para llegar a hacer más eficiente y eficaz la transparencia y rendición de cuentas, a su vez se describieron las características y los mecanismos que se han ido aplicando en la administración 2013-2015; además de saber si en el ayuntamiento se aplican sanciones a los funcionarios.

Conocer las características y la aplicabilidad de las herramientas de transparencia y rendición de cuentas de la administración municipal de Texcoco 2013-2015 es indispensable para el H. Ayuntamiento ya que se cuenta con una estructura y organización interna para lograr un funcionamiento integral de este Ayuntamiento, para que trabajen de manera coordinada todas las áreas que lo integran y así obtener resultados satisfactorios de las políticas que implementan y se vean reflejados en la población puesto que su desempeño laboral se vincula con las otras áreas de trabajo para tener una eficacia y eficiencia en la administración.

En este capítulo se busca conocer y describir la forma en que trabajo el H. Ayuntamiento constitucional de Texcoco de Mora si se contó con un unidad donde se puede acceder fácilmente a la información, si se tuvo una práctica eficiente donde se apegan a la normatividad establecida en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y bajo qué mecanismos proceden para tener acceso a la información del Ayuntamiento. Además de conocer de qué manera la población puede acceder a está; así como los funcionarios dan cuentas de su gasto público durante sus administraciones y ver si han sido honestos en su transparencia y rendición de cuentas o de lo contrario cuales son las sanciones que se aplican en el Ayuntamiento a los funcionarios que no cumplan con las

disposiciones que rigen a la transparencia y rendición de cuentas dentro de la administración.

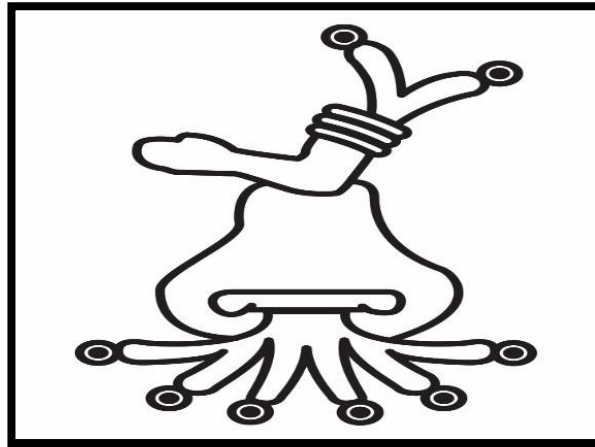
La nueva realidad del H. Ayuntamiento es exigir espacios con mayor autonomía para responder a la población de los recursos con los que cuenta, para cumplir las metas, puesto que están sujetas en gran medida a reglas institucionales y jurídicas, pero también al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales que permitan ejercer este nuevo rol de gobierno autónomo, profesional y transparente, tal sería el caso de la unidad de transparencia y acceso a la información pública.

3.1 Información General del Municipio de Texcoco

El municipio se denomina Texcoco y su cabecera municipal es la ciudad de Texcoco de Mora, sede del Poder Público Municipal. El nombre de Texcoco es de origen náhuatl y significa “lugar de riscos o peñascos”. El glifo (Figura 3) oficial del municipio fue tomado del Códice Mendocino, el cual representa a Texcoco con un jeroglífico que reúne tanto al símbolo de Acolhuacán como al específico de Texcoco donde se puede observar un brazo con el signo del agua, que a su vez se encuentra junto a un risco donde florecen dos plantas. De ahí que Manuel Orozco y Berra considere que este conjunto jeroglífico significa La ciudad de Texcoco en la provincia de Acolhuacán.

FIGURA 3

Símbolo Geográfico "GLIIFO" de la ciudad de Texcoco



Fuente: Glifo. Página oficial Texcoco <http://texcoco.gob.mx> [en línea] 2016).

Con base en la etimología náhuatl y en los códices, así como en las reglas fonéticas, Texcoco tiene las siguientes raíces: "Tlacolt": Jarilla esto se refiere a la planta que brota en terreno llano, "Texcalli": Peñasco o Risco, por lo que su traducción probablemente sea "En la jarilla de los riscos" (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Una de las causas de los diferentes significados de la palabra Texcoco, son las diversas formas en que los códices representan a este lugar. Por ejemplo, en el Códice Azcatitlán su representación pictográfica es una piedra, símbolo del cerro o lugar, con una flor encima; en el Códice Cruz aparece el signo del lugar o cerro con una olla encima; en el Xólotl se puede observar un cerro y una piedra que a su vez tiene una olla encima; en el Mapa Quinantzín se encuentra una olla de donde sale una planta con material pétreo al fondo (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Otras interpretaciones son las siguientes: Texcoco fue capital de la provincia de Acolhuacán y por eso en algunas representaciones pictográficas como en la del Códice Osuna se le represente con los símbolos de esta provincia. El nombre oficial del municipio es Texcoco y su cabecera municipal Texcoco de Mora en honor del Dr. José María Luis Mora. La palabra Texcoco se encuentra

escrita en diversas épocas y lugares como Tetzcuco, Tezcoco, Tezcucu, y Texcoco (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

El escudo de armas de la ciudad de Texcoco (figura 4) fue otorgado por Carlos I de España, el 9 de septiembre de 1551. Este, contiene elementos eminentemente prehispánicos. El escudo de armas está estructurado por una cabeza de coyote en perfil derecho, que simboliza a Acolmiztli-Nezahualcóyotl, rey de la nación chichimeca y gobernante de Texcoco. Al frente y circunvalando al escudo hay dos orlas: la diestra representa a la cultura española y la siniestra a la cultura asentada en el lago de

Debajo de la cabeza del coyote, al centro hay una cueva que representa el origen de las siete tribus nahuatlacas que se asentaron en la cuenca de México simbolizadas por siete cabezas de perfil derecho, cuyos reyes o señoríos fueron tributarios de Texcoco. Arriba, al centro hay un penacho de guerra texcocano; en el campo de la izquierda un vestuario de guerra llamado xiquipile, sostenido por dos águilas que hacen patente la coronación de Acolmiztli-Nezahualcóyotl como rey de Texcoco (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

FIGURA 4

Escudo de armas de la ciudad de Texcoco



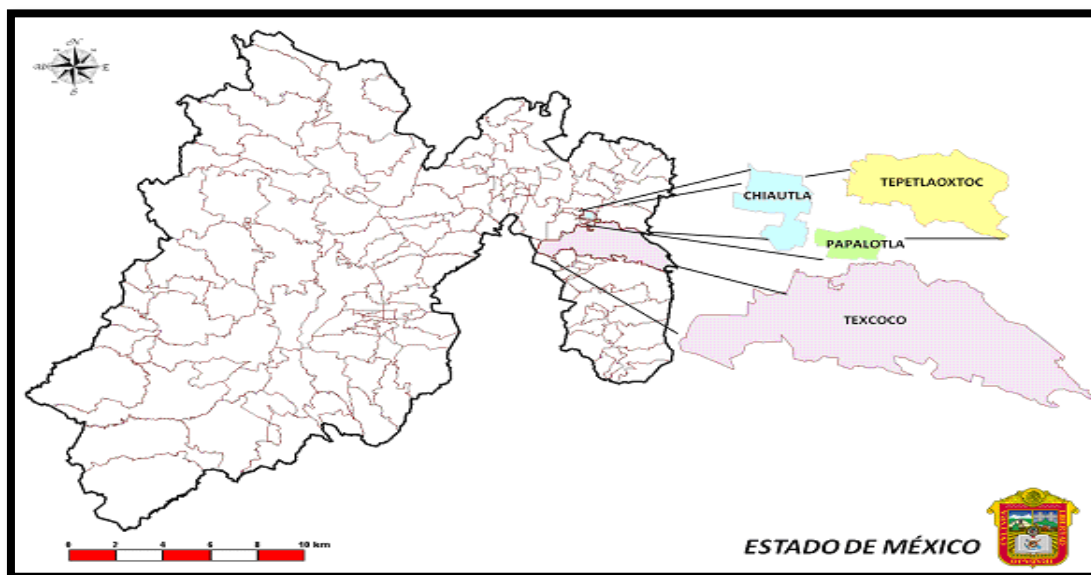
Fuente: Escudo de armas. Página oficial Texcoco <http://texcoco.gob.mx> [en línea] (2016).

El municipio de Texcoco es uno de los 125 municipios en que se divide el Estado de México. Este se localiza en la porción oriente del Estado de México, se encuentra a 25 kilómetros del Distrito Federal. Colinda al norte: con los municipios de Atenco, Chiconcuac, Papalotla, Chiautla y Tepetlaoxtoc; al sur: con Chimalhuacan, Chicoloapan, Ixtapaluca y Nezahualcóyotl; al oriente: con el Estado de Puebla; al poniente y los municipios de Nezahualcóyotl y Ecatepec.

La superficie territorial del Municipio es de 418.69 kilómetros cuadrados, que se distribuyen desde las zonas planas del antiguo vaso del ex-lago de Texcoco al poniente, hasta la Sierra Nevada al Oriente. El Municipio de Texcoco está integrado por una cabecera municipal que es la Ciudad de Texcoco de Mora, la cual se divide en 19 colonias y 58 localidades; la extensión de su territorio es la comprendida dentro de los límites y colindancias que se reconocen actualmente (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

FIGURA 5

Ubicación del municipio de Texcoco en el Estado de México



Fuente: Ubicación General del Municipio. Página oficial de la Secretaría de Gobernación, <http://dof.gob.mx/> [en línea] (2015)

Para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas del Gobierno Municipal, el Municipio tiene la división territorial siguiente: Cabecera Municipal: Barrio San Pedro, El Xolache I, El Xolache II, Joyas de San Mateo, San Juanito, Santa Úrsula, Niños Héroes, Valle de Santa Cruz, EL Centro, Las Salinas, Las Américas, San Lorenzo, El Carmen, San Mateo, San Martín, La Conchita, Joyas de Santa Ana, Zaragoza San Pablo y Unidad Habitacional Las Vegas.

Las localidades establecidas dentro del territorio municipal, se dividen para su organización territorial en 5 zonas de la siguiente manera: Zona de la Rivera Lacustre: San Felipe, Villa San Miguel Tocuila, Santa Cruz de Abajo, Vicente Riva Palacio, La Magdalena Panoaya, Colonia Nezahualcóyotl (Boyeros), Colonia Guadalupe Victoria, Los Sauces, Salitrería, Salitrería-Tocuila y Lázaro Cárdenas-Tocuila.

Zona Norte: Santiaguito, Santa María Tulantongo, San Simón, Pentecostés, La Resurrección, San José Texopa y Los Reyes San Salvador. Zona Sur: San Bernardino, Montecillo, El Cooperativo, Fraccionamiento el Tejocote, Lomas de Cristo, Unidad Habitacional Emiliano Zapata-ISSSTE, Lomas de Cocoyoc, Lomas de San Esteban, Villa San Luis Huexotla, San Mateo Huexotla, San Nicolás Huexotla, Colonia Wenceslao Victoria, Villa Santiago Cuautlalpan, Villa San Miguel Coatlinchan, Colonia Bellavista, Colonia Sector Popular, Colonia Villas de Tolimpa, Colonia Lázaro Cárdenas y Colonia Leyes de Reforma.

Zona Conurbada: Unidad Habitacional Embotelladores, La Trinidad, San Diego, San Sebastián y Santa Cruz de Arriba. Zona de la Montaña: Xocotlan, Santa Inés, Santa Cruz Mexicapa, San Dieguito Xochimanca, San Juan Tezontla, Villa San Miguel Tlaixpan, San Nicolás Tlaminca, San Joaquín Coapango, La Purificación Tepetitla, Santa María Nativitas, Tequexquinahuac, San Pablo Ixayoc, Santa Catarina del Monte, Santa María Tecuanulco, San Jerónimo Amanalco y Colonia Guadalupe Amanalco

La Administración Pública Municipal en el periodo 2013-2015 para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos municipales, estuvo integrada por las siguientes Dependencias Administrativas, Secretaría del

Ayuntamiento. La tesorería Municipal; Dirección de Servicios Públicos; Dirección de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil; Dirección de Obras Públicas; Dirección de Administración; Dirección Calificadora y Conciliadora; Dirección de Planeación; Dirección de Regulación Comercial; Dirección de Desarrollo Social y Educativo; Dirección de Desarrollo Urbano; Dirección de Comunicación Social; Dirección de Desarrollo Rural; Dirección de Ecología y Medio Ambiente; Dirección de Cultura; Dirección de Desarrollo Económico; Consejería Jurídica; Contraloría Municipal; Defensoría Municipal de Derechos Humanos; y la Coordinación de Asuntos de la Presidencia (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

El Consejo Municipal en el periodo 2013-2015 estuvo integrado por la Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento; el Síndico Municipal; el o los Regidores pertenecientes a la Comisión de Seguridad y Protección Civil del Ayuntamiento o actividades afines; el Director de Seguridad Pública Preventiva y Protección Civil; el Director de la Oficialía Conciliadora y Calificadora; además de tres a cinco representantes ciudadanos de la sociedad son designados conforme a las bases y la convocatoria que estableció el Consejo Estatal de Seguridad Pública (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Los Delegados Municipales y los Presidentes de los Consejos de Participación Ciudadana; Un representante del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y los demás servidores públicos que el Presidente del Consejo Municipal considere pertinente, en razón de sus funciones. El Consejo Municipal contará también con un Secretario Ejecutivo que fue designado por la Presidenta. Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Ejecutivo, quien sólo tendrá derecho a voz.

En el periodo de 2013-2015, el H. Ayuntamiento de Texcoco se encontraba integrado de la siguiente manera

CUADRO 1

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO 2013-2015

Función Desempeñada	Titular	Partido
Presidenta Municipal no concluyo su gestión	Delfina Gómez Álvarez	PT-MC
Sindico	Eliseo Edmundo Rosales López	PT-MC
Primer Regidor	Adolfo Venegas Torres	PT-MC
Segundo Regidor	Cerafín Agustín González Chávez	PT-MC
Tercer Regidor	Jesús Cisneros Soto	PT-MC
Cuarto Regidor	Berenice López Valle	PT-MC
Quinto Regidor	José Luis Rico Robert	PT-MC
Sexto Regidor	Fidel González De La Rosa	PT-MC
Séptimo Regidor	Domitila Lemus Sánchez	PT-MC
Octavo Regidor	Iván Pavel Martínez Palomares	PRD
Noveno Regidor	Mercedes Hernández García	PRD
Decimo Regidor	Braulio Pedro Huescas Martínez	PRI-PVEM-NA
Décimo primer Regidor	Héctor Alfonso Terrazas Palomino	PRI-PVEM-NA
Décimo segundo Regidor	Rafael Lemus Izazaga	PRD
Décimo tercer Regidor	Salvino Aguilar Vázquez	PAN
Secretario del Ayuntamiento	H. Nazario Gutiérrez Martínez	

Nota: MC- Movimiento Ciudadano, PT- Partido del Trabajo, PRD- Partido de la Revolución Democrática, PRI- Partido Revolucionario Institucional, PVEM- Partido Verde Ecologista de México, NA- Nueva Alianza y PAN- Partido Acción Nacional

Fuente: elaboración propias, página oficial <http://www.ipomex.org.mx>

3.2 Medios y Procesos de Transparencia y acceso a la información pública en el Municipio de Texcoco

El H. Ayuntamiento de Texcoco para el cumplimiento de su obligación a transparentar la Información Pública Municipal durante el periodo 2013-2015, contó con tres mecanismos para rendir cuentas que son: El Comité de Información; La Unidad y módulo de Información y los Servidores Públicos habilitados en cada dependencia o unidad administrativa quienes se deben registrar de acuerdo a las Leyes, Reglamentos y los ordenamientos aplicables. A continuación se explica cómo están integrados y que funciones tienen dentro de la administración para tener una mejor comprensión del trabajo que realizan.

1. El Comité de Información es el cuerpo colegiado que se integra para resolver sobre la información que debe clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos que los ciudadanos hagan de información ya sea del Ayuntamiento o de la administración pública municipal. Es un órgano subsidiario, establecido para tratar las cuestiones relativas a la información pública.

Es responsable de supervisar la labor de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información (UTAIP) y de proveer la orientación en las políticas, programas y actividades, conforme a la información que es solicitada para supervisión o consulta. Este se encuentra integrado por la Presidenta Municipal o representante legal, el Contralor y el titular de la Unidad de Transparencia, para resolver sobre la información que debe clasificarse en pública, privada y confidencial, así como para atender y resolver las solicitudes de información que los ciudadanos realicen del gobierno municipal (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

CUADRO 2

COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO 2013-2015

Presidente	Su función es supervisar las acciones del ayuntamiento inclinados a proporcionar la información en los términos previstos en la Ley.
Responsable de la Unidad de Información	Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos para atender las solicitudes y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.
Titular del Órgano de Control Interno	Supervisar el trabajo de los Titulares de las Áreas bajo su responsabilidad, en función de los objetivos planteados verificando que sus funciones se lleven a cabo con economía, eficiencia, eficacia, afectividad, imparcialidad, honestidad, y en apego a la normatividad vigente.

Fuente: elaboración propias página oficial <http://www.ipomex.org.mx/>

2. La Unidad y módulo de Información, es el área responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública municipal, se encarga de tramitar internamente la solicitud de información y tiene la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada, se pueden recibir solicitudes de información de cualquier ciudadano y debe recibir de su autoridad toda la información que le sea solicitada y que la actividad pública formule, produzca, procese, administre, archive y resguarde, salvo los casos específicos previstos por la ley como información clasificada.

3. El servidor público habilitado es la persona encargada de apoyar a la Unidad de Información Pública y de aportar el primer criterio de clasificación. Los sujetos que son obligados a rendir cuentas son los integrantes del H. Ayuntamiento; la administración pública; los organismos públicos Descentralizados Municipales; y cualquier otro órgano del Gobierno Municipal ya que la Información pública generada, administrada o en posesión de estos, debe ser accesible de

manera permanente a cualquier persona, por el derecho de acceso a la información pública, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Para solicitar información al ayuntamiento se debía llenar una solicitud, este es un requerimiento de información público que se encuentra en los archivos de los sujetos obligados, y que puede ser realizado por cualquier persona sin necesidad de acreditar ningún tipo de interés. En el ayuntamiento se cuenta con la solicitud mediante escrito libre, cuenta con las solicitudes de vía electrónica esto para facilitar el manejo de información y respuesta. Para poder llevar a cabo una solicitud de acceso y modificación de datos personales vía electrónica se deben presentar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX administrado por el INFOEM. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Acceder al SAIMEX para registrarse previamente, disponible en www.texcoco.gob.mx

2. Entrar al sistema donde se debe registrar o ingresar con los mismos datos para presentar una solicitud de acceso a información pública.

3. Registrarte, se tienen que llenar los campos obligatorios y asignar una clave de usuario y contraseña.

4. Una vez registrado, se debe seleccionar el tipo de derecho que pretender ejercer.

5. En el siguiente campo se debe describir la solicitud. Debe saberse que tratándose de datos personales, es necesario siempre acreditar que se es titular del dato personal y en caso de rectificación deberá aportar el documento original o certificado que acredite su petición.

6. En el siguiente campo debes describir tu solicitud.

7. Después debe elegir al sujeto obligado a quien va dirigida la solicitud.

La solicitud será recibida por el H. Ayuntamiento y atendida de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

El proceso de solicitud de información era muy sencillo ya que cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal podía presentar una solicitud, aunque hubiese sido más fácil si las personas que presentaron solicitudes fueran asesoradas. La respuesta a la solicitud debía ser notificada al particular en el menor tiempo posible y no podía ser mayor a 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la misma. En caso de que el solicitante haya elegido una modalidad de entrega de información con costo, la Unidad de Enlace correspondiente deberá comunicarle la cantidad a pagar y, en su caso, el costo por el envío.

Excepcionalmente el plazo se podrá ampliar por un periodo de 20 días hábiles adicionales, siempre y cuando la Unidad de Enlace del Sujeto Obligado notifique las razones al solicitante. En caso de que las dependencias o entidades no otorguen una respuesta a alguna solicitud, el INAI podrá intervenir si se presenta una solicitud para verificar la falta de respuesta.

En el municipio de Texcoco año con año se recibieron solicitudes ya sea para pedir información pública o datos personales de estas se puede ratificar la información en otros casos se puede cancelar la solicitud o el mismo Ayuntamiento puede oponerse a responder las solicitudes, en cualquiera de estos casos los usuario pueden pedir que se les explique el porqué de la respuesta negativa. Ya sea porque la información es confidencial o porque esta carente de ella

CUADRO 3
SOLICITUDES REGISTRADAS EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO 2013-2015

2013	242
2014	191
2015	209

Fuente: Elaboración propias página oficial <http://www.infoem.org.mx/>

En el periodo 2013-2015 se atendieron en total 642 solicitudes como se observa en el cuadro 3, durante el año 2013 se recibieron más solicitudes un total de 242, fue el primer año de gobierno y la ciudadanía tenía una firme credibilidad en el cambio de partido también de la forma de administración que presentaba el Ayuntamiento en ese momento. Para el 2014 hubo un total de 191 solicitudes, tuvo una considerable disminución de solicitudes ya sea por la falta de información que existía porque la ciudadanía confiaba en los funcionarios y en el trabajo que desempeñaban o la apatía que seguía existiendo hacia al Ayuntamiento En el último año de administración 2015 hubo un total de solicitudes de 209 ahí la ciudadanía quería informarse de lo ocurría en el Ayuntamiento este último año de administración y cómo iba a favorecer a la ciudadanía.

Por otro lado la apatía de las personas con respecto a este tema, se debió a otorgar las herramientas correctas y la capacitación necesaria a los funcionarios públicos, para que la sociedad pueda desempeñar y aprovechar al máximo este derecho que tiene sobre los bienes públicos. Se necesita también un cambio de conciencia en las personas para que se interesen más en la transparencia y rendición y de cuentas podrían ser algunos factores que hayan influido en la baja de solicitudes.

CUADRO 4
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR TIPO EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO 2013-2015

Ayuntamiento de Texcoco	IP	AD	R	C	O	TOTAL
2013	233	6	2	1	0	242
2014	185	5	0	0	1	191
2015	195	13	1	0	0	209

Nota: IP. Información pública AD- Acceso a datos, R- Rectificación, C- Cancelación y O- Oposición

Fuente: Elaboración propias página oficial <http://www.infoem.org.mx/>

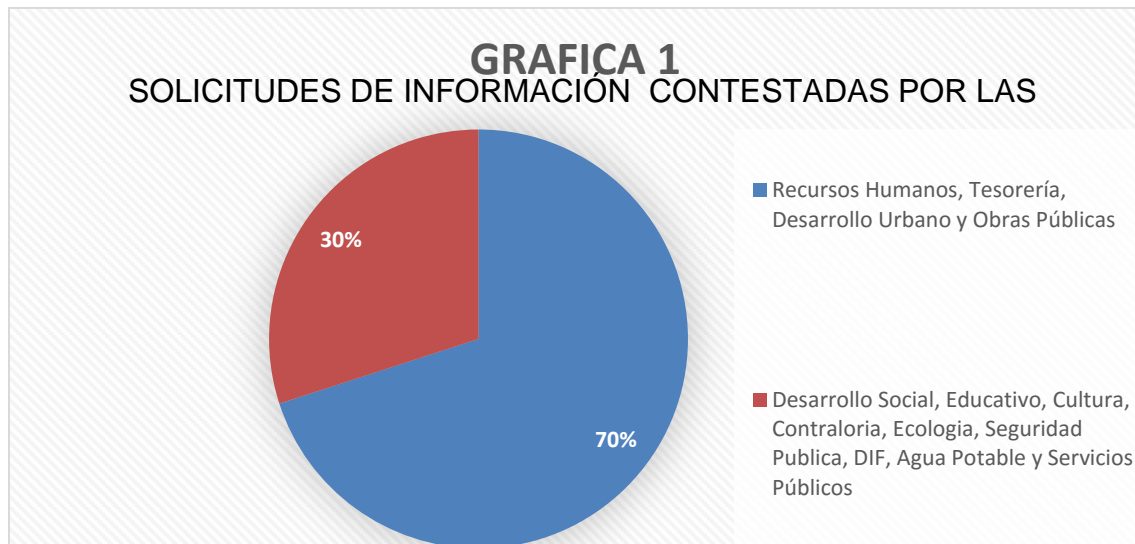
La mayoría de las solicitudes fueron de acceso a la información pública. Este es un trámite mediante el cual las personas pudieron acceder a la documentación que generan, obtienen o conservan las dependencias o entidades de la Administración Pública, y los Otros Sujetos Obligados los Poderes

Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, los tribunales administrativos federales para su libre consulta.

Las solicitudes de acceso de datos son para solicitar cualquier información de un particular que se encuentre en los diferentes sistemas de datos personales que tienen bajo su resguardo las dependencias y entidades de gobierno. Le siguen las solicitudes de rectificación estas tienen la finalidad de corregir los datos en cualquier trámite, trabajo o servicio, en la que algunos datos se encuentren equívocos, faltantes o incluso inexistentes, pidiendo que se rectifiquen y corrijan.

Una Solicitud de cancelación dio lugar a bloqueo de los datos, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas, transcurrido el cual deberá procederse a la cancelación. También cuando los datos de carácter personal deban ser conservados durante los plazos previstos.

La solicitud de oposición en estos casos debe ser necesario el consentimiento del afectado para el tratamiento de los datos personales por parte del Ayuntamiento, el interesado está facultado para oponerse al tratamiento de los mismos, justificando motivos fundados y legítimos relativos a la concreta situación personal, siempre que una Ley no disponga lo contrario. Cuando los datos objeto de la oposición hubieran sido cedidos previamente, el Ayuntamiento deberá notificar la oposición al cesionario.



Fuente: Elaboración propias, Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Texcoco 2016-2018

En la gráfica 1 se observa que el 70% la gente solicitó más información en las unidades de recursos humanos, tesorería, desarrollo urbano y obras públicas dejando las áreas de desarrollo social en segundo plano; esto podría deberse a que en estas áreas es donde se llevan a cabo las funciones administrativas más complejas donde se destinan más recursos por ejemplo en el área de tesorería las principales funciones que desempeña incluyen gestión de los cobros, realización de los pagos a proveedores, control del cumplimiento de las condiciones bancarias, pagos de nóminas, gestión y cobertura de riesgo, etc.

En el área de obras públicas se llevaron a cabo acciones como Regular, proyectar, construir, presupuestar, contratar, conservar y ejecutar las obras públicas, cuando así corresponda conforme al marco legal aplicable y a las normas dictadas al respecto por el Gobernador y la ciudadana observa más fácilmente como son destinados estos recursos puesto que son más perceptibles. El 30% restante de solicitudes perteneció a las Unidades del Ayuntamiento de Desarrollo social, Educación, Cultura, Contraloría, Ecología, Seguridad Pública, DIF, Agua potable y Servicios públicos puesto que la ciudadanía no le interesa mucho el trabajo que realizan y son poco perceptibles en el Ayuntamiento, es por eso que el porcentaje es mínimo ya que para la ciudadanía no tiene mucha relevancia como se desempeñan estas unidades

Los costos por la reproducción y entrega de documentos se rigieron por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios. En caso de inconformidad con la respuesta, se pueden interponer recurso de revisión ante el INFOEM, de conformidad con lo previsto en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a través del SAIMEX, en el vínculo "Recursos de revisión".

El H. Ayuntamiento de Texcoco, protegió los datos personales de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y los lineamientos en la materia, emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con el objetivo de garantizar el derecho a la autodeterminación informativa y serán incorporados al sistema de datos personales que les corresponda (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

3.3 La Función Administrativa del Municipio y su relación con la sociedad.

El Ayuntamiento debe promover y desarrollar la Participación Ciudadana para el fortalecimiento de la democracia; en el H. Ayuntamiento de Texcoco se cuenta con las siguientes herramientas, Plebiscito, referéndum y la consulta. El plebiscito es en donde la Presidenta Municipal se puede consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo, previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentales para la vida pública del Municipio y determinar que tanta credibilidad tiene la administración del Ayuntamiento (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

El referéndum es un mecanismo de participación directa, mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del Cabildo sobre la creación, modificación, derogación o abrogación de Leyes de la competencia legislativa de esta última. La convocatoria deberá realizarse con anterioridad al dictamen de las comisiones edilicias correspondientes. Mediante el

referéndum la ciudadanía tiene más presencia ante Ayuntamiento generando una credibilidad estrecha entre ambas partes para llegar a tener mejores toma de decisiones.

La consulta es uno de los mecanismos más populares entre los ciudadanos del Municipio, ya que pueden presentar al Cabildo proyectos de creación propia, modificación, reforma, derogación o abrogación de Leyes de materias de su competencia y que le corresponda a ésta expedir, teniendo un compromiso formal para el mejoramiento del Municipio en sus políticas, sea a corto o largo plazo en beneficio de la población. (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

El Ayuntamiento pudo aplicar estos mecanismos en los siguientes casos. En la elaboración e instrumentación de políticas públicas sectoriales; para la destitución o permanencia de las Autoridades Auxiliares o Consejos de Participación Ciudadana y Comités Vecinales; para la descentralización o concesión de algún servicio público; en proyectos de carácter regional que signifiquen un impacto en las condiciones de vida y en el medio ambiente del Municipio; y en cualquier otro caso que así lo acuerde el Ayuntamiento (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Cuenta con un portal de internet donde es fácil acceder a la sección de transparencia del portal donde se encuentra la Información que con base en los artículos 7 y 8 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, deben publicar los sujetos obligados. Sin embargo el portal no cuenta con la información necesaria para acceder a ella ya que solo tiene información básica y es difícil obtener información más precisa mediante el portal.

La Ley de Transparencia establece que toda la información que posean las entidades y dependencias de la Administración es pública, excepto aquella que clasifiquen como reservada o confidencial. La información reservada es aquella que compromete la seguridad nacional, menoscaba la conducción de las negociaciones o relaciones internacionales, daña la estabilidad financiera del país, pone en riesgo la vida de cualquier persona, causa perjuicio a las actividades de

verificación del cumplimiento de las leyes mientras las resoluciones no causen estado, entre otros (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

La información confidencial se refirió a los datos personales del cualquier individuo y es la relativa a su domicilio, teléfono, expediente médico, origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales y toda aquella que afecten su intimidad. De acuerdo a que ese tipo de información puede ser utilizada de manera incorrecta afectando a la persona y a sus intereses es por eso que este tipo de información no es publica (H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Para conocer un poco más acerca y de fondo el trabajo que desempeñaron los funcionarios en esta administración se realizó una entrevista el día 15 de Noviembre del 2015 al Director de la Unidad de transparencia y acceso a la información pública (UTAIP) del municipio de Texcoco, el Lic. Miguel Ángel Martínez Reyes. Dicha entrevista se encuentra en los anexos de esta investigación.

El director de la UTAIP entiende como transparencia al proceso mediante el cual transparenta el actuar del gobierno para así poder proporcionar una rendición de cuentas clara y precisa para una mejor aplicación en la administración. Rendición de cuentas según el director de la unidad de es el resultado y la obligación de informar, justificar y responsabilizarse de la actividad del gobierno para que se vea reflejado el buen ejercicio de este.

Además de que es un deber informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer su funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública. Sin embargo en la práctica la UTAIP trabaja más jurídicamente puesto que se basan prácticamente en la leyes y reglamentos que dispone el Gobierno Estatal para el ejercicio de la transparencia en el Ayuntamiento puesto que todo su trabajo en la Unidad y los funcionarios la acatan tal viene estipulada.

La rendición de cuentas facilitó a los ciudadanos conocer los objetivos que tiene el H. Ayuntamiento, como lo menciona el director UTAIP del H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco de Mora informó a los ciudadanos como se llevaron a

cabo sus actividades si están trabajando de manera legal. Además no solo se queda la información en el H. Ayuntamiento puesto que todos los funcionarios están obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública a informar y cumplir con los requisitos generales en materia de archivos y cumplir con la publicación de oficios respectivos de cada área a través de volantes, folletos informativos, etc.

Los funcionarios públicos son objeto de estudio cuando se habla de transparencia es necesario que estos tomen cursos de capacitación y de profesionalización para tener un mejor desempeño de su función; a lo que el director de la UTAIP explica que todo el personal es habilitado y capacitado mediante los procedimientos que ordena el INFOEM respecto a las obligaciones que se adquieren, así como se definen metas y pone un ejemplo:

El director de la UTAIP mencionó que la información pública de oficio, que se encontraba en el portal de transparencia del ayuntamiento; comenta que siempre va a ser el objetivo de dar contestación a todos los requerimientos de información, y se va logrando con metas a corto, mediano y largo plazo, con el trabajo diario que realizó, es como que esta unidad trabajó al 100%

Los funcionarios públicos están capacitados y son asignados a un área de gobierno en donde el sujeto está obligado o habilitado para dar contestación a los requerimientos de información solicitados. Es decir, esta persona es la encargada de transparentar y dar rendición de cuentas de su área esa es su función en cuanto a transparencia y el puesto que desempeña puede variar. Además de que el personal con el que cuenta el área es el adecuado para trabajar de una forma eficaz y eficiente. Sin embargo cuando se solicita información a la UTAIP, esta es entregada en tiempo y forma pero la información es decadente.

Puesto que la transparencia es un espacio para la participación ciudadana donde el acceso a la información pública es totalmente gratuita aplicando los principios de simplicidad y rapidez para que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tenga acceso a la información. Todo esto nos convierte en un gran espacio de participación ciudadana.

En el ayuntamiento contó con muchos mecanismos para el mejor acceso a la información entre ellos está el portal de internet, la oficina de acceso a la información pública, el módulo de transparencia, el buzón de quejas además de que se da conocer información mediante volantes o juntas de información. Sin embargo se observa que no es suficiente el trabajo que realizan ya que la ciudadanía no se involucra en cómo trabajan la UTAIP puesto que muestra poco interés hacia sus funciones y describe claramente en cuanto a las solicitudes que realizan.

Estas formas de acceder a la información que se le ha otorgado a la ciudadanía ha sido bueno ya que gracias a las opiniones de los ciudadanos se da pauta a muchos cambios para el bien de la transparencia y acceso a la información afirma el director de la UTAIP además de que es fundamental puesto el impacto que ha tenido la transparencia y rendición de cuentas se va a ir observando a largo plazo con la aprobación de la ciudadanía, esto implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, esto fortalecerá la confianza en las instituciones públicas en H. Ayuntamiento.

Sin duda alguna aún hay muchos procesos que se deben ir puliendo para logran un mayor acceso y participación ciudadana, pero el dialogo es siempre una de las mejores maneras de solucionar los obstáculos, además de una buena respuesta y entrega de información a las preguntas de la ciudadanía.

Para el director de la UTAIP un mejor acceso a la información trae consigo muchos beneficios a la sociedad entre ellos, tener una ciudadanía mejor informada en todos los aspectos ya que por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que los interesados puedan analizarla y revisarla. Para así poder lograr un mejor dialogo entre la sociedad. Además de que esto ya se ha constituido como un derecho fundamental y con esto se da forma al quehacer gubernamental. Mejora la gestión pública y con ello la toma de decisiones en las políticas gubernamentales.

3.4 Sanciones que pueden ser aplicadas a los Gobernantes.

Es un principio general del derecho que todo aquél que cause un daño a otro lo debe reparar. Esta obligación de reparar el daño a los sujetos a quienes se debe reparar dependiendo si se trata de una responsabilidad civil o penal; sin embargo, por la naturaleza y alcances que tiene el servicio público, la responsabilidad que tienen quienes se desempeñan en él es de tal envergadura que ha dado lugar a una forma de responsabilidad distinta a las tradicionales (Sánchez, 2002).

La responsabilidad administrativa sólo hace referencia a la responsabilidad civil de las personas públicas. Conforme a esta idea, se considera que un servidor público debe responder por sus actos indebidos o ilícitos, según lo establezcan las leyes según Sánchez, (2002). Ya que la Constitución establece un régimen de responsabilidades que busca tutelar el correcto y cabal desarrollo de la función administrativa y establecer, a favor de los ciudadanos, principios rectores de la función pública que se traducen en un derecho subjetivo, en una garantía a favor de gobernados y servidores públicos, para que estos se conduzcan con apego a la legalidad y a los principios constitucionales de honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el servicio público. (Sánchez, 2002).

La ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, su objetivo es reglamentar a los sujetos de responsabilidad en el servicio público; sus obligaciones en el servicio público; sus responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político; asignar las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar dichas sanciones; Las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero y, El registro patrimonial de los servidores públicos (Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos 2015)

En una entrevista realizada el treinta y uno de marzo del 2014 al Doctor Francisco Arenas Herrera, el contralor interno municipal afirmó que en el ayuntamiento se cuenta con la aplicación de infracciones y sanciones a las

autoridades auxiliares municipales. Las infracciones, pueden ser aplicadas a toda persona remitida por infracciones al bando o a los reglamentos, esta deberá ser presentada inmediatamente ante la autoridad administrativa competente para la aplicación de las sanciones.

Se considera infracción al incumpliendo por acción u omisión contenidas en el bando, reglamento y cualquier otra disposición expedida por el ayuntamiento, las infracciones serán sancionadas dependiendo la gravedad de la infracción cometida las sanciones podrán ser observación o amenaza, amonestación verbal, que es la advertencia que la autoridad municipal dirige al infractor haciéndole ver las consecuencias de la falta que cometió incitándolo a la enmienda y aconsejarle que se aplicara una sanción mayor si reincidiera (Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Multa que consiste en el pago de una suma de dinero de hasta cincuenta días de salario mínimo general vigente en la zona económica, a la autoridad municipal por cualquier indisciplina al bando, reglamento y demás disposiciones de carácter general. Suspensión temporal, cancelación de permiso o licencia, arresto administrativo hasta por treinta y seis horas y/o reparación del daño.

Las sanciones se aplican conforme a los fundamentos jurídicos y leyes competentes en el Estado de México y Municipios. Ya que se atienden las quejas que presentan los particulares referentes a los servidores públicos en cuanto a sus actos, omisiones o conductas Primero se deben conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas, aplicando las leyes en la materia y en su caso dar cuenta al contralor cuando se trate de delitos de oficio, que el titular realice, para esto se deben hacer las denuncias correspondientes ante el ministerio público, y en cooperación con la consejería jurídica (Gaceta, Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2016).

Las sanciones van desde suspender o cancelar el registro de las personas inscritas al sistema de responsabilidades cuando incurran en los supuestos que señala el artículo 42 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos. El

curso del procedimiento a un servidor público de los mencionados en los artículos 110 y 111 de la Constitución, se presentare nueva denuncia en su contra, se procederá respecto de ella con arreglo a esta Ley, hasta agotar la instrucción de los diversos procedimientos, procurando, de ser posible, la acumulación procesal. Si la acumulación fuese procedente, la Sección formulará en un solo documento sus conclusiones, que comprenderán el resultado de los diversos procedimientos (Ley Federal de Responsabilidades, 2015).

Se debe asistir en representación de la contraloría, cuando así se determine a las sesiones de los diferentes comités, en las cuales está integrado el órgano de control interno, verificando que la actuación de este se realice dando cumplimiento a la normatividad aplicable al asistir con el contralor se debe entregar a las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares del municipio en términos de los lineamientos (Gaceta, Municipal del H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, 2015).

Informe mensual por escrito de las actividades al contralor y las demás que le encomiende el contralor donde debe constar como trabajan los servidores públicos y no haya ninguna anomalía a lo que requiere el contralor para que así la administración municipal tenga todo en orden y cuando un ciudadano requiere información el ayuntamiento tenga la misma.

En conclusión para este último capítulo podemos exponer que en el H. Ayuntamiento de Texcoco de Mora en el periodo 2013-2015 apenas se están estableciendo mejores mecanismos de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se percibe una notable mejora por parte de los servidores públicos para que exista un mejor acceso a la información así como una rendición de cuentas más precisa.

CONCLUSIÓN

El objetivo de este apartado es enfatizar las contribuciones de este trabajo en el campo de la Nueva Gestión Pública y la transparencia y rendición de cuentas mediante la revisión teórica así como del estudio de campo realizado en H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 para documentar cómo ha evolucionado la transparencia y rendición de cuentas en el Ayuntamiento.

Con base en la NGP que busca poner en práctica a un gobierno que beneficie a la sociedad mediante el cumplimiento sus actividades, funciones, operaciones y tareas para actuar, jurídica, política y técnicamente, puesto que la NGP tiene como objetivo satisfacer las necesidades del sector público hacia los ciudadanos, más adecuado a ser eficiente y eficaz el trabajo que les a encomendado para lograr una mayor credibilidad. Para ello, compite o colabora con el sector privado, para poder cumplir con las metas para cubrir las insuficiencias públicas, otorgándoles a sus ciudadanos un papel cada vez más activo en el campo público.

La NGP no es suficiente para un cambio trascendental en la transparencia y rendición en el Ayuntamiento de Texcoco o transformar el trabajo que realiza en sus funciones pero si contribuyó a tener cambios en sus labores y en la forma de actuar para generar una mejor comunicación entre los ciudadanos y los funcionarios públicos con el fin mejorar su credibilidad además de satisfacer las necesidades de la población.

Las características de la NGP son: mayor utilización de tecnologías de información (TIC'S), planeación estratégica, descentralización y rendición de cuentas esta última es la característica clave para desarrollar la función de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información dentro del Ayuntamiento de Texcoco ya que este concepto ha estado presente, de alguna manera u otra, en la administración pública ya que nos refiere a mecanismos para informar lo que se hace con los recursos, y responder ante la ley como fueron utilizados.

La rendición de cuentas es un concepto complejo que adquiere diversas definiciones dependiendo del lugar en el que este o se estudie, lo cual llega a

generar confusión e incluso un mal empleo del término. En México, no existe un concepto estándar que pueda ser aplicable a los tres niveles de gobierno. El concepto suele confundirse con la transparencia, con el acceso a la información o con las prácticas de fiscalización hacia los servidores públicos.

La rendición de cuentas presenta avances significativos en el ámbito de gobierno federal pues se han reformado artículos constitucionales leyes, programas e instituciones que tienen por objetivo crear un marco de legalidad en pro de ésta. Durante la investigación se describieron avances muy característicos en materia de transparencia y rendición de cuentas en el H. Ayuntamiento Constitucional de Texcoco de Mora 2013-2015.

En la investigación se planteó la siguiente pregunta para saber si se ha instaurado mecanismos de transparencia y rendición de cuentas: ¿Cuáles son las características y con qué herramientas de transparencia y rendición de cuentas cuenta la administración municipal de Texcoco 2013-2015? Donde se identificó la falta de autonomía y margen de acción de los organismos e instituciones creados; la marcada dependencia de los gobernadores; la creación de indicadores que arrojan datos financieros y de periodicidad hacia las entidades de fiscalización, no hacia los ciudadanos.

Esto se debe a diversas causas, no existen, condiciones normativas para que el ciudadano tenga acceso a información útil, precisa relevante para garantizar una responsable participación ciudadana. Además de que existe una dispersión y una fragmentación en leyes, programas y planes, puesto que todo se trabaja de forma jurídicamente y apegado siempre a la ley.

El objetivo general de la investigación tuvo como fin: describir las características y las funciones que desempeñó el H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 en materia de transparencia y rendición de cuentas. En el cual se estudió que no se generan los archivos públicos concisos, y estos no resultan accesibles al ciudadano para brindar información ya que las características en materia de transparencia son escasas también como las funciones de los servidores públicos puesto que trabajan de manera muy mecánica y operativa,

como se reflejó en esta investigación puesto la información obtenida se observa claramente que se basan en los mecanismos que proporciona la ley para realizar su trabajo como lo es el trámite para acceder a la información o el resultado de la obtención de las solicitudes.

Por otra parte, los objetivos particulares fueron: conocer cuáles son las características y las funciones que desempeña la Unidad de transparencia y rendición de cuentas; además de conocer cómo se puede acceder a la información del Ayuntamiento de Texcoco, respecto al periodo ya mencionado. Un problema que percató la investigación fue sobre el portal de internet donde se hace mención que es fácil de acceder a la información en la sección de transparencia.

En conclusión este portal de internet fue muy ineficiente al momento de la búsqueda de la información y solo se encuentran datos básicos acerca de la transparencia y rendición de cuentas; es por eso que se debe crear un portal de internet en la cual sea fácil de acceder además de que debe de contar con información completa y actualizada, para así poder impulsar la digitalización.

En la investigación se formuló una hipótesis la cual fue: la transparencia y rendición de cuentas en el H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 se caracterizó por contar con un área donde se puede acceder fácilmente a la información y su aplicación es eficiente ya que se apegan a la normatividad establecida. Para también solicitar la información para su consulta, donde atienden la solicitud para su contestación e igual describir que tanto se puede acceder a la información.

En el H. Ayuntamiento se cuenta con herramientas para poder acceder a la información de cuentas como lo son el portal de internet, la oficina de acceso a la información, buzón de quejas, volantes y juntas de información para tener una comunicación social aunque no es suficiente puesto que son los primeros pasos de tener una, mejor administración; en lo que faltaría poner un poco de mayor atención sería en la participación ciudadana ya que hay mucha apatía por parte de los ciudadanos y esto se ve reflejado en la transparencia y rendición de cuentas.

El administración municipal se aplica sanciones con respecto a las que, se basan en la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios específicamente en el artículo 44 donde se contemplan las sanciones, que van desde una suspensión temporal laboral inhabilitación, un despido y de eso se encarga la contraloría interna de acuerdo a las leyes vigentes hasta un arresto de treinta y seis horas dependiendo la situación en la que lo lleguen a incurrir. En la investigación realizaba no se obtuvo información ni datos específicos acerca cuantas sanciones se han emitido por parte del Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015, solamente mencionaron jurídicamente bajo qué ley se basan arriba mencionada en caso de que existirían una sanción para un funcionario público.

Los procesos de transparencia y rendición de cuentas exigen modificaciones y ajustes en la estructura organizacional y administrativa del Ayuntamiento a través de la instauración de instancias y unidades administrativas que se encarguen de llevar a cabo los procesos de manera más precisa y clara para que los ciudadanos tenga conciso el cómo laboran los funcionarios además el cómo destinan lo recursos y en que son utilizados

También se necesita aplicar al Ayuntamiento, un sistema de profesionalización más frecuente en donde se brinde capacitación continua a los funcionarios públicos con el objeto de que asimilen la rendición de cuentas como un proceso natural y no como una imposición o requisito a cubrir. La aplicación de las nuevas disposiciones legales, en materia de acceso a la información y transparencia, implican ajustes a la organización interna del municipio que debe asumir la creación de los catálogos de información y el establecimiento de las agencias especializadas y los comités de información en su estructura organizacional y administrativa.

La voluntad política implica el deseo y el esfuerzo de cada funcionario por hacer su trabajo de forma eficiente, lo cual se logra luego de un sistema de profesionalización. Y finalmente se requiere de imponer sanciones y penas precisas ante irregularidades de servidores públicos, en donde los ciudadanos

sean testigo de ello y puedan a su vez recuperar de forma progresiva, la confianza y el interés en la coparticipación.

Por último, en términos del proceso de institucionalización, tanto el acceso a la información, la transparencia como la rendición de cuentas tienen avances diferenciales en el gobierno municipal; el acceso a la información y la transparencia se encuentran en una fase, donde se están incorporando algunos arreglos organizacionales para su ejercicio; el proceso de rendir cuentas, sobretodo en la parte de fiscalización, a pesar de ser una práctica que lleva varios años en ejercicio, aún no llega al grado de objetivación o interiorización como práctica habituada.

Cabe mencionar que la falta de incentivos, de inercias y resistencias por parte de los actores responsables, que hacen difícil y complicada la institucionalización de estos procesos, es indispensable vincularlo, necesariamente, con la participación social y ciudadana como mecanismo exógeno de presión para que los procesos de apertura de información, transparencia y rendición de cuentas sea un componente importante del accionar gubernamental y de su realidad organizacional.

REFERENCIAS

- Arellano, David y Cabrero Enrique. (2005). ¿La Nueva Gestión Pública y su teoría de la organización: ¿son argumentos antiliberales? en *Gestión y Política Pública*, volumen XIV, número 3. [En línea] México D.F. Disponible en: http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.XIV_NoIII_2dosem/06ARELLANO.pdf [Consultado 10 de Junio de 2015].
- Arellano, David. (2004). Más allá de la reinención del gobierno: Fundamentos de la Nueva gestión Pública y presupuestos por resultados en América Latina [En Línea] Centro de Investigación y Docencia, México, D.F. disponible en: <http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/MAS%20ALLA%20DE%20LA%20REINVENCION%20DEL%20GOBIERNO.pdf>, [Consultado 10 de Junio de 2015].
- Bando de gobierno del municipio de Texcoco, Estado de México título primero del municipio (2013) [en línea]; disponible en http://texcoco.ayuntamientodigital.gob.mx/contenidos/texcoco/pdfs/Bando_Municipal_2015.pdf [Consultado 28 de Noviembre de 2015]
- Bautista, Oscar Diego; Valentín Alejandro, Elvia Georgina, (2010), “Democracia con calidad en el Estado de México mediante el fortalecimiento de los Valores de servicio público” en *Espacios Públicos*, vol. 13, núm. 29, [en línea]. Universidad Autónoma del Estado de México, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/676/67616330005.pdf> [Consultado el 28 de junio del 2015)
- Bernal Torres, Cesar Augusto, (2006), “Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales” [en línea], en *Pearson educación*, México, segunda edición, 2006, disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=h4X_eFai59oC&pg=PA56&dq=metodo+inductivo&hl=es&sa=X&ei=io7FUI3KBIns2gWJyoH4BA&ved=0CC8Q6

AEwAA#v=onepage&q=metodo%20inductivo&f=false [Consultado el 10 de julio del 2015]

Buchanan, J.M. (1954): Elección Individual en la Votación y el Mercado Individual Choice in Voting and the Market, *Journal of Political Economy*, pp. 330-354.

Canales, David. (2009). Transparencia y Rendición de Cuentas en una Democracia Constitucional. [En Línea] la necesidad de crear un Tribunal Federal de Fiscalización Superior para México. México D.F. Disponible en http://www.infodf.org.mx/nueva_ley/22/7/davidalonsocanalesvargas.pdf [Consultado 13 de junio de 2015]

Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE: 2009 [En línea] Disponible en: <http://rendiciondecuentas.cide.edu/> [Consultado 8 Febrero de 2016]

Cortez Estela Guadalupe; García Leonardo; Victoria Alfredo Carlos, (Enero. 2006) "Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las organizaciones públicas". El caso de las municipalidades y el Poder Legislativo en el Estado de México, Contraloría del Poder Legislativo, Toluca, Estado de México, [En línea]. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_mex_anexo20.pdf [Consultado el 30 de Mayo del 2015]

Dávila Gladys (2006), "El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales". *Laurus*, vol. 12, núm. Ext, 2006, pp. 180-205 Universidad Pedagógica Experimental Libertador. [En línea]. Caracas, Venezuela Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/761/76109911.pdf> [Consultado el 10 de junio del 2015]

Dávila Newman, Gladis, (2006), "El razonamiento deductivo e inductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales" [en línea], Universidad pedagógica experimental, Caracas, Venezuela, Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=76109911> [Consultado el 10 de junio del 2015]

- Díaz Flores, Manuel; González Acolt, Roberto; Oropeza Tagle, Miguel Ángel, (2011), "El proceso presupuestario en México" en *Revista Universo Contabil*, vol.7, num. 1, pp. 144-158, [en línea]. Universidad regional de Blumenau, Brasil, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=117018659010> [Consultado el 10 de junio del 2015]
- Eyssautier De La Mora, Maurice (1970) "Metodología de la investigación: desarrollo de la inteligencia" [en línea]. México, D.F. Disponible en: [http://books.google.com.mx/books?id=xdALJ4BXo_AC&pg=PA98&lpg=PA98&dq=Mario+Bunge+define+al+\"m\u00e9todo+cient\u00edfico+como+la+estrategia+de+la+investigaci\u00f3n](http://books.google.com.mx/books?id=xdALJ4BXo_AC&pg=PA98&lpg=PA98&dq=Mario+Bunge+define+al+\) [Consultado el 10 de junio del 2015]
- Gaceta municipal de Texcoco estado de México reglamento interno de la contraloría municipal (2015) [en Línea]; Texcoco, Estado de México. Disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/bdo/bdo026.pdf>. [Consultado el 30 de Enero del 2016]
- García Betzaida (2015), "Instituciones y servidores públicos responsables: Transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública" Sexto Certamen de Ensayo Político [En línea]. México, D.F. Disponible en: http://www.ceenl.org.mx/educacion/certamen_ensayo/sexto/BetzaidaGarcia.pdf. [Consultado el 30 de Mayo del 2015]
- García Isabel (2007), "La nueva gestión pública: evolución y tendencias". Presupuesto y Gasto Público 47/2007: 37-64 Secretaría General de Presupuestos y Gastos, Instituto de Estudios Fiscales. [En línea]. Salamanca Disponible en: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/presu_gasto_publico/47_GarciaSanchez.pdf [Consultado el 10 de junio del 2015]
- González de Aragón, Arturo (2012), "Transparencia y rendición de cuentas México: ¿Estado corrupto?", [en línea]. *En revista proceso*, México, D.F. Disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=299856> [Consultado el 10 de junio del 2015]

- Guadarrama Sánchez, Gloria (2006) "Accountability, debilidades de las instituciones de asistencia privada en el estado de México." En economía, sociedad y territorio, [En línea]. El colegio Mexiquense. Toluca, México. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=11162207/> [Consultado el 10 de junio del 2015]
- Guerreo, Omar. (1999). *Del Estado Gerencia al Estado Cívico* [En Línea]. México, D.F, Universidad Autónoma del Estado de México. Disponible en: http://www.omarguerrero.org/libros/Estado_gerencial.pdf, [Consultado 30 de Agosto de 2015].
- Guerrero, Omar (1998), "El management público: una Torre de Babel", [En Línea] en *Convergencia*, núm. 17, Toluca, México: UAEM, pp. 13-47. Disponible en: <http://www.omarguerrero.org/articulos/MpTorreDeBabel.pdf> [Consultado el 2 de Marzo de 2016]
- H. Ayuntamiento de Texcoco 2013-2015 (2015) [en Línea]; Texcoco, Estado de México. Disponible en <http://www.texcoco.gob.mx/transparencia.html> [Consultado 2 de junio de 2015]
- Hernández Bernardo, Velazco Héctor (2000). "Diseño de investigación transversal y longitudinal". *Salud pública de México* / vol.42, no.5 [En línea]. Disponible en: <http://www.scielosp.org/pdf/spm/v42n5/3996.pdf> (Consultado el día 10 de junio de 2015).
- Iñiguez Romero y González Quezada, (2009), La comunicación industrial y empresarial, Edición electrónica gratuita, [En línea]. México, disponible en: www.eumed.net/libros/2009b/558/ (Consultado el día 10 de junio de 2015).
- Lawrence, Jones, Thompson, Fred. (1999). Un modelo para la nueva gerencia pública: lecciones de la reforma de los sectores público y privado [En Línea], en *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. No. 15, Caracas. Disponible en: <http://www.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia> [Consulta: 30 de Agosto de 2015].

- Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y municipios título primero disposiciones generales (2003) [en Línea]; [Consultado 4 de noviembre de 2015]
- Ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, nueva ley publicada en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1982 texto vigente última reforma publicada 24-12-2013 [en Línea]; <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf> [Consultado 4 de Noviembre de 2015]
- Ley Federal de transparencia y acceso a la información pública del título primero disposiciones generales (2003) [en Línea]; <http://inicio.ifai.org.mx/LFTAIPG/LFTAIPG.pdf> [Consultado 4 de noviembre de 2015]
- Ley general de transparencia y acceso a la información pública, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 [en línea]; http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015 [Consultado 13 de Diciembre 2015]
- López, Andrea. (s/a). La Nueva Gestión Pública: Algunas Precisiones para su Abordaje Conceptual, en *instituto nacional de la administración pública*, volumen 1, [En línea], México D.F. Disponible en: http://www.sgp.gov.ar/contenidos/onig/planeamiento_estrategico/docs/biblioteca_y_enlaces/ngpfinal.PDF [Consultado 30 de Agosto de 2015]
- López Sergio, Merino Mauricio (2008) La Rendición de Cuentas en México: Perspectivas y Retos. [En línea], Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM México D.F. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2800/4.pdf> [Consultado 16 de Marzo de 2016]
- Loubet Orozco, Roxana (2010) “Recolección de datos: técnicas de investigación de campo”, [publicado en línea]. En geocities.ws Disponible en: <http://www.geocities.ws/roxloubet/investigacioncampo.html#Observacion> [Consultado el día 10 de Junio de 2015]

Manso, Juan. (2002). La reinención del gobierno la influencia del espíritu empresarial en el sector público. [En línea] en Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Concepción, Disponible en: <http://www2.udec.cl/~contacto/Comentario%20Libro%20Revista%20Contacto%20Publico.pdf> [Consultado 30 de Agosto de 2015]

Martínez Vilchis, José Nueva Gerencia Pública: Análisis Comparativo de la Administración Estatal en México Convergencia. [En Línea] *Revista de Ciencias Sociales*, vol. 12, núm. 39, septiembre-diciembre, 2005, pp. 13-49 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Disponible en: <http://web.uqroo.mx/archivos/jlesparza/mesp112/Lectura3%20NGP.pdf> [Consultado el 2 de Marzo del 2016]

Méndez, José Luis, (2010), "Políticas públicas". *En los grandes problemas de México* 1a. ed. v. 13, [En línea]. El Colegio de México, México, D.F. Disponible en: <http://2010.colmex.mx/16tomos/XIII.pdf/> [Consultado el día 10 de junio de 2015]

Mendoza Juan (2001), "Rendición de cuentas en los gobiernos municipales: tensión entre lo institucional y lo organizacional. El caso de un municipio del Estado de México". Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa [En línea]. México, D.F. Disponible en: <http://148.206.53.84/tesiuami/UAMI15816.pdf> [Consultado el 30 de Mayo del 2015]

Muñoz, Ramón (2004), Innovación gubernamental, [En línea]. México, D.F. Fondo de Cultura Económica. Disponible en: http://www.politicadigital.com.mx/pics/edito/multimedia/408/filearton92_multimedia.pdf [Consultado el 3 de Marzo del 2016]

Navas, Andrés. (2010). La nueva gestión pública: una herramienta para el cambio, En *Perspectiva* edición 23, Colombia, [En Línea]. Disponible en: <http://www.revistaperspectiva.com/archivos/revista>, [Consultado 30 de Agosto de 2015].

Nieto, Santiago. (s/a) *Rendición de cuentas y transparencia como elementos para la persistencia democrática*. [En línea] en biblio jurídicas de la UNAM.

México D.F. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1627/22.pdf>. [Consultado 3 de diciembre de 2015]

Olvera, Alberto. (s/a). La Rendición de Cuentas en México: Diseño Institucional y Participación Ciudadana [En línea] Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional. México D.F. Disponible en: http://www.programaanticorrupcion.gob.mx/web/doctos/comunicacion/cuadernos/Cuaderno_de_Rendicion_dos.pdf [Consultado 3 de diciembre de 2015]

Pérez Fernando (2010), “Un estudio al Corpus teórico de la Nueva Gestión Pública”. Estado, Política Pública & Administración Pública. En Universidad Nacional de Villa Maria-Cba Argentina. [En línea] Disponible en: http://www.aucip.org.uy/docs/cuarto_congreso/13121620%20%20P%C3%A9rez,%20Fernando.pdf [Consultado el 1 de julio del 2015]

Peris Marta, Rueda Carlos, De Souza Cristina, Pérez Manuel (2012) “Fundamentos De La Teoría Organizativa De La Agencia”. En *Nuevas Corrientes de Pensamiento Económico* Marzo-Abril 2012. N. 865 [En línea]. México, D.F. Disponible en: http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_865_107118__D278025029FDF8256D349E533A2C2D4E.pdf [Consultado el 10 de junio del 2015]

Peris Marta, Rueda Carlos, De Souza Cristina, Pérez Manuel (2012) “Fundamentos De La Teoría Organizativa De La Agencia”. En *Nuevas Corrientes De Pensamiento Económico* Marzo-Abril 2012. N. 865 [En línea]. México, D.F. Disponible en: http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_865_107118__D278025029FDF8256D349E533A2C2D4E.pdf [Consultado el 10 de junio del 2015]

Plan Nacional de Desarrollo, (2006-2012) [En línea]. México D.F. Disponible en: <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/democracia-efectiva-y-politica-externo-responsable/transparencia-y-rendicion-de-cuentas.html> [Consultado 3 de diciembre de 2015]

Política de Integridad y Compromiso Institucional Órgano Superior de Fiscalización Del Estado De México. [En línea] Disponible en: www.osfem.gob.mx [Consulta 7 de Febrero de 2016]

Rendición de cuentas (s/a) [en línea] Disponible en: [https://rendición de cuentas.org.mx/municipios-y-transparencia/](https://rendición-de-cuentas.org.mx/municipios-y-transparencia/). [Consultado 7 de Febrero de 2016].

Sánchez, Olga (2002) “El sistema de responsabilidad de los servidores públicos y la supletoriedad procesal.” [En Línea] Secretaría de contraloría y desarrollo administrativo, diferenciar es conveniente. México D.F. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/ministra/EL%20SISTEMA%20DE%20RESPONSABILIDAD%20DE%20LOS%20SERVIDORES%20PUBLICOS.pdf> [Consultado 3 de diciembre de 2015]

Sarquis, David, (2008) “Raíces históricas del problema de la corrupción en México”. En *Razón y Palabra*, Vol. 13, núm. 62, [En línea]. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Estado de Mexico. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=199520738017> [Consultado 10 de junio de 2015]

Schedler, Andreas, (1999) “Conceptualización de Rendición de Cuentas”, en *El Estado auto-restricción: Poder y Responsabilidad en las nuevas democracias*. [En línea]. Estados Unidos de América Disponible en: http://books.google.com.mx/books?id=MD8Vx1HLOZgC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false [Consultado 10 de junio de 2015]

Secretaria de la Función Pública, (2005) *La renovación del servicio 1994-2000 (Programa De Modernización De La Administración Pública)*, [En línea]. México, D.F. Disponible en: <http://www.gob.mx/sfp/> [Consultado 10 de Enero de 2016]

Shand, David. (1995). *La nueva Gestión Publica retos y temas de discusión en una perspectiva internacional*, [En Línea], *Revista de Administración pública*, Dublín, Irlanda. Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx>

/publica/librev/rev/rap/cont/91/doc/doc5.pdf, [Consultado 23 de Septiembre de 2015].

Toledo Villalpando, Erik Andrés (2009). La rendición de cuentas y la retórica de la nueva gestión pública en *Espacios Públicos* [En Línea], vol. 12, núm. 24, pp. 71-89 Universidad Autónoma del Estado de México Toluca, México. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67611167005> [Consultado el 2 de Marzo 2016]

Ugalde, Luis (2002) Rendición De Cuentas y Democracia. El Caso De México [En línea], Primera edición, abril de 2002. Instituto Federal Electoral, México, D.F., Disponible en: <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/diplomado/biliografiamodulo3/Rendicion%20de%20cuentas%20y%20democracia.%20El%20caso%20de%20Mexico.Pdf> [Consultado 13 de Noviembre de 2015]

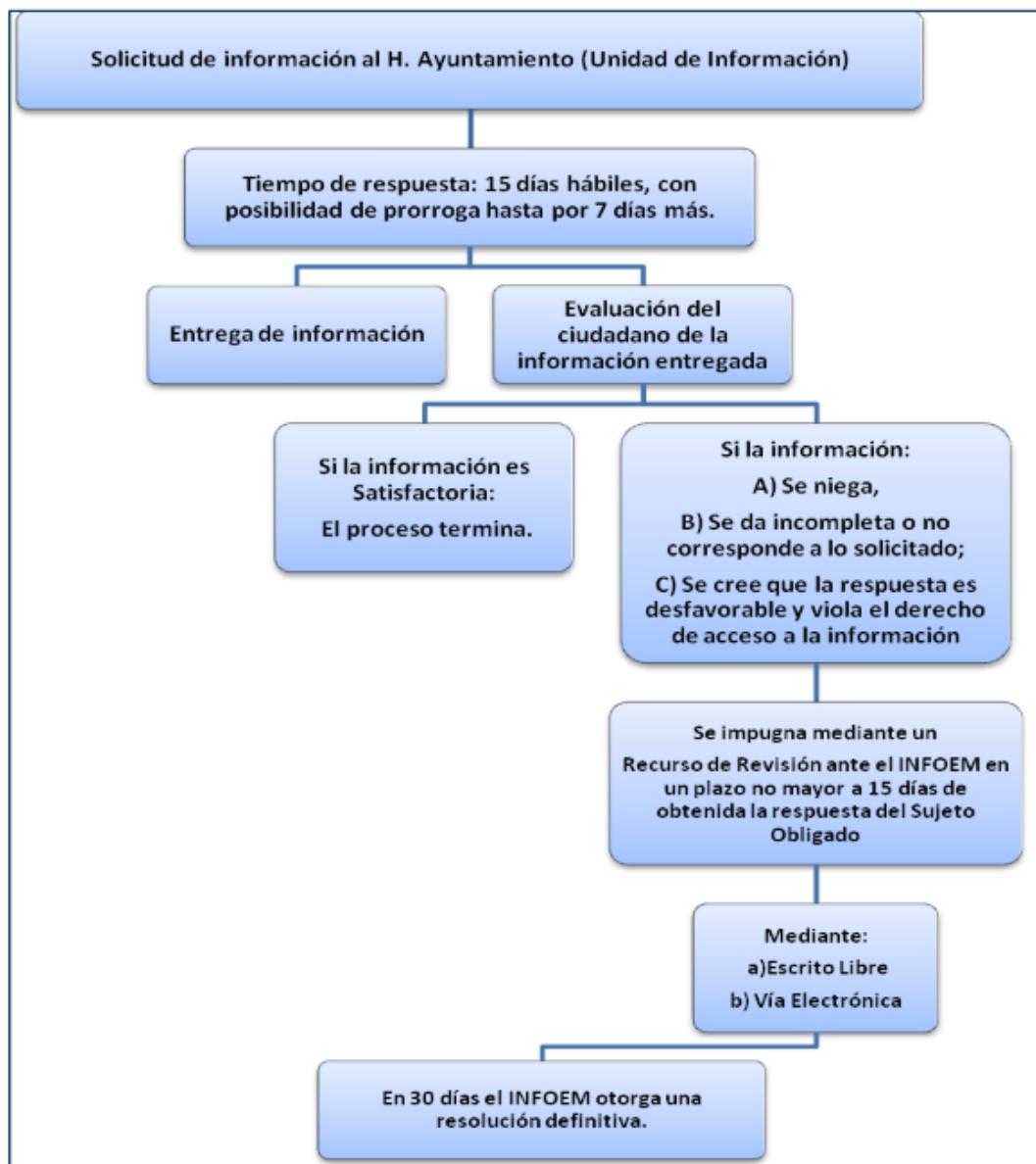
Ugalde, Luis. (2004) La Rendición de Cuentas en los Gobiernos Estatales y Municipales [En línea], Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas, Auditoría Superior de la Federación, México, D.F., Disponible en: http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc4.pdf [Consultado 4 de de Noviembre 2015]

Velasco, Ernesto (s/a). Gestión Pública y Rendición de Cuentas: ¿Un enfoque basado en cumplimiento a uno basado en resultados?, [En línea] Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional. México D.F. Disponible en: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/OIC/Documentos_OIC/Cuaderno_de_Rendicin_tres.pdf. [Consulta 3 de diciembre de 2015]

Zaremborg, Gisela. (s/a). La Teoría de Elección Pública: ¿una teoría del desencanto?, [En línea] Documentos de trabajo, Flacso. México Disponible en: web.flacso.edu.mx/micrositios/documentos/images/.../teoria_eleccion.pdf [Consulta 10 de Julio de 2015].

ANEXOS

Proceso para solicitar información a los Ayuntamientos del Estado de México.



Fuente: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

Entrevista realizada el 15 de Noviembre del 2015 al titular de la unidad de transparencia y acceso a la información pública del municipio de Texcoco, el Lic. Miguel Ángel Martínez Reyes.



1.- ¿Cuál es su nombre?

R: Lic. Miguel Ángel Martínez Reyes

2.- ¿Qué función desempeña en el H. Ayuntamiento?

R Soy el titular de la unidad de Transparencia y Acceso a la información del Municipio de Texcoco,

3.- ¿Que se entiende por transparencia?

R: Transparentar se refiere al proceso mediante el cual valga la redundancia transparentamos el actuar del gobierno. Con el propósito de propiciar la rendición de cuentas.

4.- ¿Que se entiende por rendición de cuentas?

R: Es el resultado de dicho procedimiento, es la obligación de informar, justificar y responsabilizarse de la actividad del gobierno que se vea reflejado el buen ejercicio de este. Es un deber informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer su funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública a esta obligación es la que se denomina como obligación de rendir cuentas.

5.- ¿Cuáles son los objetivos de la rendición de cuentas en el h ayuntamiento?

R: A través de la rendición de cuentas, se da a conocer cómo es que el gobierno esta llevando acabo su actividad. Los objetivos son esos el informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y para el acceso de todos

6.- ¿De qué manera se realiza la transparencia y rendición de cuentas a los funcionarios del H. Ayuntamiento de Texcoco?

R: Todos los funcionarios están obligados por la ley de transparencia y acceso a la información pública a dar contestación a los requerimientos, dentro de dicha ley encontramos el apartado del título séptimo referente a las responsabilidades y sanciones a los que pueden llegar. Bajo este marco jurídico se basa el procedimiento para la transparencia y rendición de cuentas de los funcionarios del ayuntamiento, estando obligados por la ley a cumplir con los requisitos generales en materia de archivos y cumplir con la publicación publica de oficio respectivos de cada área. También a través de volantes, folletos informativos, etc.

7.- ¿Existen cursos o capacitaciones para los funcionarios de ayuntamiento que están encargados del área de transparencia y rendición de cuentas?

R: Así es, al ser notificado el personal habilitado se le da la capacitación de los procedimientos que ordena el INFOEM respecto a las obligaciones que se adquieren, así como se les informo continuamente mediante reuniones cuando así se requiera.

8.- ¿La transparencia y rendición de cuentas es precisa, se y establece prioridad para un buen funcionamiento y acceso a la información en el ayuntamiento de Texcoco?

R: Claro como responsable de esta área que está a mi digno cargo, es prioridad, que la transparencia así como la rendición de cuentas reflejen el buen ejercer del ayuntamiento, dentro de transparencia los términos son sumamente importantes del tal modo se requiere total atención para darles cumplimiento a los requerimientos de información.

9.- ¿Definen metas y objetivos para tener una transparencia y rendición de cuentas eficiente dentro de su organización?

R: Si se definen metas, por ejemplo: la información pública de oficio, que se encuentra en el portal de transparencia del ayuntamiento. Siempre se va a ser nuestro punto central el objetivo de dar contestación a todos los requerimientos de información, y se va logrando con metas a corto plazo, con el trabajo diario que hacemos, es como que esta unidad da 100%.

10.- ¿El acceso a la rendición de cuentas y transparencia abre más canales con la sociedad para un mejor desempeño?

R: El tener una ciudadanía informada en todos los aspectos nos pone en la opinión pública. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla y analizarla.

11.- ¿Con una rendición de cuentas y transparencia permite un mayor fortalecimiento entre instituciones y sociedad?

R: Sin duda, si la sociedad está informada, se genera el dialogo, el análisis respecto al trabajo de las diferentes instituciones que están obligadas a transparentar, el derecho de acceso a la información pública, se constituye hoy como un derecho fundamental de nueva generación que permite a las personas tener acceso a los

documentos que dan forma al quehacer gubernamental. Mejora la gestión pública y con ello a la toma de decisiones en las políticas gubernamentales

12.- ¿Cuál es el puesto y la función que desempeñan los funcionarios públicos en cuanto a transparencia y a rendición de cuentas?

R: No me queda clara esta pregunta, tratare de contestar lo más próximo a tu duda: cada área del gobierno cuenta con un sujeto obligado o habilitado por cada área respectivamente para ser el encargado de dar contestación a los requerimientos de información solicitados. Es decir, esta persona es la encargada de transparentar y dar rendición de cuentas de su área esa es su función en cuanto a transparencia, y el puesto que desempeñan puede variar.

13.- ¿Está capacitando el personal para desempeñar su trabajo de manera eficiente en el ayuntamiento?

R: Si

14.- ¿El número de empleados que tiene es suficiente para proporcionar de manera eficaz y eficiente el acceso a la información?

R: El personal con el que cuenta el área es el adecuado para trabajar de una forma eficaz y eficiente, aunque e la mayoría de ocasiones no depende de nuestro personal.

15.- ¿De qué manera se da la integración de y transparencia y rendición de cuentas en el ayuntamiento?

R: La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno, no se pueden concebir por si solas, actúan en sinergia

16.- ¿Con cuántos espacios de participación ciudadana se cuenta?

R: Transparencia es un espacio de participación ciudadana, donde el acceso a la información pública será permanentemente gratuita aplicando los principios de simplicidad y rapidez para que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización tendrá acceso a la información. Todo esto nos convierte en un gran espacio de participación ciudadana

17.- ¿La población tiene acceso a la rendición de cuentas de manera transparente y sin negativas?

R: Como ya se habia mencionado con anterioridad el acceso a la información es un derecho, sin embargo al tratarse de un derecho fundamental es preciso señalar que

su ejercicio no es absoluto, es decir, admite algunas excepciones, mismas que se precisan en el ordenamiento legal de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el capítulo III.

18.- ¿Mediante qué mecanismos se da la transparencia y rendición de cuentas en el ayuntamiento?

R: A través del portal del ayuntamiento, volantes, y el mismo sistema

19.- ¿Es estratégica como operativa la Transparencia y Rendición de Cuentas para el acceso a la información?

R: no aplica

20.- ¿Toman en cuenta el buzón de quejas para solucionar algún problema que tenga el área de transparencia y rendición de cuentas y así la ciudadanía accede más fácilmente a la información?

R: Resultado de nuestro buen trabajo, no se han recibido quejas para esta unidad. Sin embargo claro que se tomaría en cuenta las quejas el buzón está a cargo de la contraloría del ayuntamiento y ellos nos informan sobre quejas o denuncias.

21.- ¿Es importante para ustedes la opinión de la población para un mejoramiento en el área de Transparencia y Rendición de cuentas?

R: Desde luego, en la aplicación de este derecho la ciudadanía es quien gracias a su opinión va a dar la pauta de los cambios que hay que realizar, es decir que está funcionando y que no.

22.- ¿Qué tan necesaria es la participación de la ciudadanía para un buen funcionamiento y satisfacción ciudadana?

R: Es fundamental, el mayor impacto de la rendición de cuentas y la transparencia se observará en el largo plazo, con la aprobación de la ciudadanía, implica continuar con el cambio cultural en la gestión administrativa, que fortalecerá la confianza en las instituciones públicas de México y la ciudadanía mediante la apropiación masiva del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos. Es de esto que se alimenta el procedimiento, No se puede concebir el instituto ni su progreso sin la satisfacción ciudadana.

23.- ¿Los obstáculos que se presentan en la rendición de y transparencia en el H. Ayuntamiento de qué manera perjudican al acceso a la información y el trabajo del área?

R: En la extemporaneidad de la entrega de información

24.- ¿En la rendición de cuentas y transparencia los obstáculos como los normativos, económicos, culturales et. Que tanto afectan el desempeño del trabajo de esta área?

R: No se afecta la rendición de cuentas

25.- ¿Mediante qué forma dan solución a los obstáculos que se presentan en el área de rendición de cuentas y transparencia?

R: El dialogo siempre es y ser la mejor manera de solucionar

26.- ¿Cómo es la ponderación o consideración que tienen los funcionarios en el trabajo que desempeñan para un buen funcionamiento el área de rendición de cuentas y transparencia?

R: La consideración es la adecuada siempre apegados a la entrega de información

27.- ¿Es necesario examinar y evaluar el trabajo de los funcionarios en el área de rendición de cuentas y transparencia para un mejor acceso a la información?

R: Sin duda porque eso nos hará ser mejores

Respuesta del H. Ayuntamiento al oficio 03/2016 del 10 de febrero de 2016



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, 12 DE FEBRERO DEL 2016
OFICIO NÚMERO: UT/050/16

A QUIEN CORRESPONDA:


Por medio del presente le envié a usted un cordial saludo, al mismo tiempo, me permito dar respuesta a su oficio 03/2016-A, recibido en esta oficina el 10 de febrero del año en curso, donde requieren estadísticas del tipo de información solicitada a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Texcoco.

Se anexa en el archivo de Excel el tipo de solicitudes del periodo 2013-2015.

Así mismo, le informo que del 100% de las solicitudes de información recibidas durante este periodo, el 70% fueron contestadas por las siguientes áreas: Recursos Humanos, Tesorería, Desarrollo Urbano y Obras Públicas. El 30% restante fue atendido por las demás áreas de la Administración Municipal como: Desarrollo Social y Educativo, Cultura, Contraloría, Ecología, Administración, Seguridad Pública, Regulación Comercial, Planeación, Sistema Municipal DIF, Agua Potable y Servicios Públicos.

Sin más por el momento y en espera de que esta información sea de utilidad para el desarrollo académico y profesional que requiere la juventud texcocana, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE


**M. EN A. P. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ARISTA
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Netzahualcóyotl 110 Centro C.P. 56100 Texcoco, Méx.
tel: 01 (595) 95 200 00 - www.textcoco.gob.mx

TIPO DE INFORMACIÓN SOLICITADA 2013-2015

